

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se otorga un nuevo plazo para la integración en los cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, al establecido por la Orden que se cita.	13.587	Resolución de 17 de noviembre de 1997, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el ejercicio de 1997, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas que se cita.	13.588

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		UNIVERSIDADES	
Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).	13.595	Resolución de 17 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Pasadas Fernández Profesor Titular de Universidad.	13.596
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Resolución de 17 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Delgado Padiel Profesor Titular de Escuela Universitaria.	13.596
Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	13.595	Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Román Martínez Profesora Titular de Universidad.	13.596
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Daniel Linares Girela Profesor Titular de Universidad.	13.596
Orden de 30 de octubre de 1997, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España.	13.596	Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Florencio Castaño Iglesias, Profesor Titular de Universidad.	13.597
		Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Alicia Seiquer Carasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	13.597

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses. 13.597

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13.599

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 13.599

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 28 de octubre de 1997, por la que se deja sin efecto la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). 13.600

Resolución de 10 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de seis fincas propiedad del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén). 13.601

Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de la finca particular de don Diego Pérez Martínez por otra de propiedad municipal para construcción Parque Público del Ayuntamiento de Lupión (Jaén). 13.602

Resolución de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén). 13.602

Resolución de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones y préstamos por el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales. 13.603

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se modifican las cantidades asignadas a la Diputación Provincial de Almería para sufragar gastos de los daños producidos por inundaciones al haberse producido una baja en la adjudicación de las obras. 13.605

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de una finca sita en el Pago de la Venta, término municipal de Mondújar (Granada). 13.607

Resolución de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación mediante subasta del inmueble en Huelva que se cita. 13.607

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 1997. 13.608

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 13.608

Resolución de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 13.609

Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas. 13.609

Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.609

Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/1994, interpuesto por Hermanos Sánchez Ortiz. 13.610

Resolución de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1068/1994, interpuesto por Yogures Andalucés, SA. 13.610

Resolución de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 343/1995, interpuesto por Seop, SL. 13.610

Resolución de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/1994, interpuesto por Banco Popular Español, SA. 13.610

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formento de las actividades deportivas en Andalucía. 13.611

Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.611

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Pecuaria de Marchena de bovino, del término de Marchena (Sevilla). 13.612

Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Caprino denominada Caprina Los Filabres, incluyendo el municipio de Benitagla (Almería). 13.612

Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de San Rafael, incluyendo los municipios de Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla). 13.612

Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Níjar, incluyendo los municipios de Tabernas, Berja y El Ejido (Almería). 13.612

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3325/97, interpuesto por don Claudio Bonilla Toyos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 13.613

Orden de 30 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1490/97-E, interpuesto por don Rafael Agudo López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 13.613

Orden de 30 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1370/97-E, interpuesto por don Antonio Joaquín Pajuelo Santos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 13.613

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/97-E, interpuesto por don Ambrosio Rodríguez González de la Torre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 13.613

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1392/97-S, interpuesto por don José A. Vázquez Henarejos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 13.614

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3264/97, interpuesto por don Arturo de Urda Alcázar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 13.614

Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1421/97-S, interpuesto por doña Lourdes Pascual García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 13.614

Resolución de 22 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-A en dicha localidad. 13.614

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de octubre de 1997, por la que se concede la autorización para impartir bachillerato al centro privado de Educación Secundaria Sagrada Familia de Granada. 13.615

Orden de 20 de octubre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita. 13.616

- Orden de 22 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla, para hacer frente a los gastos ocasionados por la asistencia en el Salón Tecnova'97 celebrado en Galicia. 13.617
- Orden de 31 de octubre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Hospital Carlos Haya de Málaga. 13.618
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 13.619
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 13.619
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 13.619
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 13.619
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 13.619

CONSEJERIA DE CULTURA

- Orden de 14 de octubre de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien inmueble denominado Muelle de Carga de la empresa Compañía Española de Minas de Tharsis, en Huelva. 13.619
- Resolución de 3 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida. 13.624
- Resolución de 8 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida. 13.624
- Resolución de 10 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan. 13.624
- Resolución de 10 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan. 13.624

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1118/97-S.3.º, interpuesto por don Alvaro Enrique Palencia Ordóñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.624
- Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1119/97-S.3.º, interpuesto por don Francisco Javier Palencia Ordóñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.625
- Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/97-S.2.º, interpuesto por don José Avila Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.625
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2405/97-S.2.º, interpuesto por don José Avila Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.625
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1133/97-S.3.º, interpuesto por don Rafael Pacheco Guerrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.625
- Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1099/97-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.626

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997. 13.626
- Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita. 13.627

UNIVERSIDADES

- Resolución de 27 de octubre de 1997 de la Universidad de Huelva, por la que se amplía la delegación de firma del Rector Magnífico de esta Universidad. 13.627

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN GRANADA

Resolución de 31 de octubre de 1997, por la que se confirma el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 13.628

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 13.628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3583/97). 13.628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TOTANA (MURCIA)

Edicto. 13.629

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 5 de noviembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre expediente de contratación del servicio de cafetería-comedor del organismo. (PD. 3596/97). 13.629

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita. 13.629

Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita. 13.629

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, de la materialización de los pagos desconcentrados, de la gestión de las cuentas restringidas de recaudación y de la gestión de la cuenta de ingresos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera. 13.630

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.11/97). 13.630

Corrección de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC.3/97). (BOJA núm. 114, de 30.9.97). 13.630

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula anuncio de licitación. (PD. 3361/97). (BOJA núm. 127, de 30.10.97). (PD. 3593/97). 13.631

Resolución de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula anuncio de licitación. (PD. 3367/97). (BOJA núm. 127, de 30.10.97). (PD. 3594/97). 13.631

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de suscripción a la base de datos, que se indica. (PD. 3597/97). 13.631

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se anuncia la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. 13.632

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 3432/97). 13.632

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3604/97). 13.633

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 13.633

Anuncio de adjudicación. 13.633

Anuncio de adjudicación. 13.634

Anuncio de adjudicación. 13.634

Anuncio de adjudicación. 13.634

Anuncio de adjudicación. 13.634

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alberto J. de Miguel López, contra Resolución que se cita recaída en el expediente sancionador. (MA-103/96/M). 13.635

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Pelayo González, contra la Resolución que se cita recaída en el expediente sancionador. (AL-290/95/EP). 13.636

Resolución de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Amadora Muñoz Pérez contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente (CO-90/96-M). 13.638

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 13.640

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa Fisro, SA, para la Sala de Bingo que se cita. 13.640

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 13.640

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 13.641

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Moreno García. (SAN/ET-73/97-SE). 13.641

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Moreno García. (SAN/ET-77/97-SE). 13.642

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-54/97-SE). 13.642

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada. 13.642

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.643

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.644

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.645

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.646

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.648

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 3254/97). 13.650

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Industria Subsidiaria de Aviación, SA, de la Resolución que se cita. 13.650

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 13.650

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la apertura del plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en Benalmádena (Málaga). (MA-90-130/V). 13.651

Resolución de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública el Proyecto que se cita. 13.651

Resolución de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita. 13.652

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 13.654

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 13.654

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. (BOJA núm. 125, de 25.10.97). 13.655

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 15 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.655

Acuerdo de 16 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.655

Acuerdo de 21 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.655

Acuerdo de 21 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.655

Acuerdo de 21 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 13.656

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3383/97). 13.656

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

Anuncio de bases. 13.656

COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA

Anuncio de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 3316/97). 13.658

IES CUENCA MINERA

Anuncio de extravía de título de Formación Profesional. (PP. 3386/97). 13.658

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se otorga un nuevo plazo para la integración en los cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, al establecido por la Orden que se cita.

Por la Orden de 16 de diciembre de 1996, se desarrollaba la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ofreciendo la posibilidad de una integración plena en la organización de la Función Pública de esta Comunidad Autónoma, con los beneficios que respecto a los distintos aspectos de promoción profesional y carrera administrativa conlleva a aquellos funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que venían prestando servicios en puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía y que hasta el día de la fecha de la publicación de la mencionada Orden no habían podido regularizar su situación administrativa respecto a esta Administración Pública.

Por Orden de 21 de abril de 1997 de esta Consejería, se integra en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, a los funcionarios que reuniendo los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y desarrollada por la Orden de esta Consejería de fecha 16 de diciembre del mismo año, lo solicitaron en plazo y forma.

Por Orden de 19 de mayo de 1997, se otorga un nuevo plazo para la integración en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas al establecido por la Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de diciembre de 1996.

Por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 9 de octubre de 1997, se integra a los funcionarios que reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de 16 de diciembre de 1996, lo solicitaron en el nuevo plazo otorgado por Orden de 19 de mayo de 1997 de esta Consejería.

Por continuar existiendo funcionarios que reuniendo los requisitos establecidos en las mencionadas normas, no solicitaron en el plazo establecido para ello, la integración en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en consideración a los beneficios que respecto a los distintos aspectos de la promoción profesional y la carrera administrativa conlleva para los mismos, resulta conveniente otorgar este nuevo plazo.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el art. 5.º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y la Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y se regula el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas en los

Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Otorgar un nuevo plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, para que los funcionarios interesados formulen su solicitud de integración en el modelo oficial que figura en el Anexo (ver Anexo en página 200 del BOJA núm. 4, de 9 de enero de 1997), dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla.

Segundo. La solicitud de integración no podrá ser condicionada a que la misma se produzca en un determinado Cuerpo o Especialidad, quedando sin efectos aquellas solicitudes que incluyan dicha condición.

Tercero. La aplicación y desarrollo de la presente Orden se efectuará en los mismos términos que los dispuestos en la Orden de 16 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 4, de 9.1.1997), por la que se desarrolla la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y se regula el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el ejercicio de 1997, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas que se cita.

La presente Resolución se dicta en ejecución de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 8 de septiembre de 1997, por la que se encomienda al Instituto de Fomento de Andalucía la gestión, resolución y control, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas en la iniciativa PYME de desarrollo empresarial, establecida, con carácter general para todo el Estado español por el Real Decreto 937/1997, de 20 de junio, así como a publicar sus bases reguladoras y las correspondientes convocatorias anuales.

En cuya virtud,

HE RESUELTO

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución el desarrollo de las bases reguladoras del régimen de ayudas previstas en la iniciativa PYME de desarrollo empresarial, reguladas en el Real Decreto 937/1997, de 20 de junio.

2. Podrán ser objeto de ayudas mediante la concesión de subvenciones los proyectos y actuaciones que, englobados en los programas de la iniciativa PYME, y dentro de los ámbitos material y temporal del Real Decreto 937/1997, de 20 de junio, cumplan las condiciones y requisitos que se establecen en dicho Real Decreto contenidas en su Anexo I, y que se reproducen también como Anexo a la presente Resolución.

Artículo 2. Beneficiarios.

Con carácter general, y sin perjuicio de los beneficiarios específicos contemplados en cada uno de los programas previstos en el artículo anterior, podrán acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas y los siguientes organismos intermedios:

1.º A los efectos de esta Resolución se considerará pequeña y mediana empresa (PYME), según Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 3 de abril de 1996, la unidad económica con personalidad, física o jurídica, que en el momento de la solicitud reúna los siguientes requisitos:

- a) Que empleen a menos de 250 trabajadores.
- b) Que tengan un volumen de negocio anual no superior a 40.000.000 de euros o bien un balance general no superior a 27.000.000 de euros. El valor del ecu será el del primer día del mes en que se presenta la solicitud.
- c) Que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que sean sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, o inversiones institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

2.º A los efectos de la presente Resolución se consideran organismo intermedios:

- a) Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, cualquiera que sea su estatuto fundacional, con personalidad jurídica propia, que sin ánimo de lucro y con carácter habitual presten servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de programas comunes de asistencia o la oferta de servicios, que contribuyan a la promoción y mejora de la gestión de las PYMES.
- b) Las organizaciones que, con ánimo de lucro y mayoría de capital de titularidad pública, cumplan la finalidad del párrafo anterior.
- c) Las entidades financieras, excluidas las de crédito, que desarrollen actuaciones contempladas en los programas de apoyo financiero establecidos en la presente Resolución, así como las entidades cuyo objeto social contemple la concesión de préstamos participativos a las PYMES y/o la toma de participación en capital riesgo/capital inversión, bien con sus propios recursos, bien con recursos ajenos gestionados por ellas.

Artículo 3. Solicitudes, documentación y plazos.

Las solicitudes de subvención reguladas en la presente Resolución deberán presentarse en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 30 de noviembre de 1997, salvo que con anterioridad hayan quedado agotados los créditos presupuestarios asignados al efecto por la Administración General del Estado.

Las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía examinarán las solicitudes, requerirán a los interesados la subsanación de las faltas observadas en las solicitudes cursadas, requerirán los documentos preceptivos no acompañados a la misma, así como las acla-

raciones o ampliaciones de documentación que sirvan para fundamentar la procedencia del otorgamiento de las ayudas solicitadas.

Artículo 4. Resoluciones de ayuda.

1. Las resoluciones de ayudas serán dictadas por los órganos competentes del Instituto de Fomento de Andalucía, por razón de su cuantía, a propuesta de la Comisión Mixta a que se hace referencia en el artículo 9 del Real Decreto 937/1997, de 20 de junio, antes citado.

En la indicada resolución se reflejará el proyecto de inversión o actividad objeto de la subvención, el importe de la inversión subvencionable, el plazo de ejecución y la cuantía de la subvención concedida.

También podrá contener dicha resolución las condiciones técnicas o económicas de obligatoria observancia en la resolución del proyecto, así como la obligación por parte de los perceptores de la subvención de expresar dicha circunstancia en sus referencias a los proyectos o actuaciones y a los logros conseguidos.

Si en el plazo de quince días hábiles desde que fuera notificada al interesado la correspondiente resolución, éste no formulase su aceptación expresa de los términos recogidos en la misma, se considerará que renuncia a la ayuda otorgada y se dictará resolución denegatoria.

2. De no recaer resolución expresa en el plazo establecido, la petición se considerará desestimada.

Artículo 5. Forma y secuencia del pago de la ayuda otorgada.

1. El abono de las ayudas se realizará por el Instituto de Fomento de Andalucía una vez desarrolladas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, según el caso, previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes, y comprobación de su ejecución acreditada mediante informe y certificación suscrita por un técnico de dicha entidad pública y visado por el Gerente Provincial.

Además se acompañará memoria explicativa de las actividades desarrolladas y estudios o proyectos elaborados en su caso.

Asimismo se acreditará, cuando proceda, la solicitud de inclusión de los activos subvencionados en el Registro Industrial, mediante la presentación de los modelos oficiales al respecto.

2. La subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada, conforme el apartado anterior o lo que específicamente fije la resolución de concesión.

3. Con carácter previo al abono de la subvención, deberá quedar acreditado el cumplimiento por parte de la empresa beneficiaria de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

4. El pago de las subvenciones otorgadas estará supeeditado a la transferencia efectiva de los fondos que la Administración General del Estado se haya comprometido a realizar en el oportuno Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que se hace referencia en el artículo 9 del Real Decreto 937/1997, de 20 de junio, en ejecución del mismo.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda, acreditando ante el Instituto de Fomento de Andalucía la aplicación de los fondos en la forma establecida en esta Resolución, debiéndose acreditar este extremo en el plazo de tres meses

desde la finalización de la inversión o actividad, o fases o unidades de la misma.

2. El sometimiento a las actividades de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria o por el Instituto de Fomento de Andalucía, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la concesión de la ayuda.

4. Someterse a los correspondientes controles de la Unión Europea y de los órganos de la Administración General del Estado, establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 937/1997, de 20 de junio.

Artículo 7. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Artículo 8. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Resolución en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere los porcentajes establecidos para cada una de las ayudas en el Real Decreto 937/1997, de 20 de junio.

Artículo 9. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

Artículo 10. Normativa de general aplicación.

En todo lo no especialmente previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 937/1997, de 20 de junio, así como a las previsiones contenidas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y la Consejería de Trabajo e Industria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito en su ejecución.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

ANEXO

1. Programa de Cooperación Empresarial

A los efectos de la presente Resolución se entiende por cooperación entre empresas el desarrollo de proyectos empresariales de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta en capital, entre dos o más empresas, económica y jurídicamente independientes que, movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergias que puedan contribuir a incrementar su competitividad, deciden colaborar estrechamente para de esta forma reducir riesgos y/o compartir costes.

A) Beneficiarios. Las pequeñas y medianas empresas, así como los organismos intermedios contemplados en el 2.º de esta Resolución, que proyecten realizar actividades de cooperación empresarial tanto en el ámbito nacional como internacional.

B) Objeto de las ayudas:

1.º Las ayudas públicas estarán destinadas a financiar los gastos realizados por los socios nacionales para la suscripción de acuerdos de cooperación, así como los correspondientes a actuaciones integradas en planes de sensibilización, promoción y dinamización de la cooperación, que mejoren la competitividad de las empresas.

Las actuaciones consideradas no deben conducir a prácticas restrictivas de la competencia, ofrecerán garantías de permanencia y estabilidad y estarán orientadas a la promoción y apoyo de la cooperación empresarial.

2.º Podrán subvencionarse las actividades requeridas para el cumplimiento de las diversas etapas del proceso de cooperación y, específicamente, las siguientes:

a) Las relativas a la promoción de la cooperación, que incluyen la sensibilización y dinamización de proyectos concretos; diagnóstico de las capacidades empresariales conjuntas y diseño de las estrategias de cooperación, y actuaciones de difusión de la cooperación.

b) Búsqueda e identificación de socios, de oportunidades de negocio y análisis de factibilidad de la idea de proyecto de cooperación.

c) Las relativas a la firma de acuerdos de cooperación, entre las que se contemplan el análisis de viabilidad del proyecto; el estudio de las diversas alternativas y posibilidades de asociación empresarial; la negociación y formalización del acuerdo de cooperación.

d) Excepcionalmente, las relativas a la puesta en marcha de los acuerdos que requieran la prestación de servicios especializados, entre ellos la formación, que se consideren imprescindibles y de difícil acceso para los socios nacionales con sus propios recursos.

e) Apoyo a la creación, constitución o integración de organismos intermedios en organizaciones supranacionales.

f) Acciones de promoción orientadas a favorecer la agrupación de las empresas para acceder a unos servicios que mejoren la competitividad de las mismas.

C) Cuantía de la subvención. Hasta un máximo del 50% de los gastos subvencionables del proyecto cuando el solicitante sea una pequeña o mediana empresa y hasta el 75% en los proyectos promovidos por organismos intermedios.

D) Criterios para la concesión de las ayudas. Los criterios que se considerarán para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

a) El grado de maduración y definición del proyecto.
b) Los efectos y ventajas derivados del proyecto de cooperación.
c) Las garantías de estabilidad.

d) El número de participantes.
e) El grado de viabilidad técnico-económica del proyecto.

f) Los recursos humanos y técnicos utilizados.
g) La experiencia de los promotores.
h) El interés del proyecto, su impacto previsible, así como el ámbito sectorial y geográfico de actuación.

i) Las acciones de dinamización dirigidas a la cooperación entre empresas de reducida dimensión.

j) Previsión de incremento de empleo derivado del acuerdo de cooperación.

k) El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.

l) Serán prioritarios los proyectos presentados por organizaciones empresariales.

E) Gastos subvencionables.

1.º Se considerarán subvencionables:

a) Los gastos externos de consultoría (técnica, económica o jurídica), formación ligada al desarrollo del acuerdo, y otros servicios relacionados con el proyecto de cooperación.

b) Los gastos notariales y registrales.

c) Los viajes (desplazamientos interurbanos -avión, tren, coche propio- y alojamiento).

d) Los gastos en materiales, muestras, ensayos, con fines demostrativos, necesarios para la formalización del acuerdo.

e) Los gastos de difusión, documentación, edición, en proyectos de sensibilización, promoción y dinamización de la cooperación.

2.º No serán subvencionables:

a) Los gastos de funcionamiento.

b) Las inversiones en activos fijos.

c) Los gastos de desarrollo de la actividad resultante del acuerdo de cooperación.

d) Los gastos de personal.

e) El IVA satisfecho por adquisición de bienes o servicios, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto.

f) Los gastos financieros.

2. Programa de Promoción de Servicios de Información

A) Beneficiarios. Serán beneficiarios de estas ayudas los organismos intermedios contemplados en el apartado 2.º del artículo 2 de la presente Resolución, que presten habitualmente servicios de información y/o asesoramiento a las empresas.

B) Objeto de las ayudas. Las ayudas se otorgarán para facilitar las actuaciones que, apoyándose en redes telemáticas, promuevan y potencien la prestación de servicios avanzados de información empresarial. El importe de la subvención deberá reducir sensiblemente el coste para la PYME de los productos y/o servicios de información generados por el proyecto.

Se subvencionarán proyectos dirigidos a:

a) Fomentar y crear redes de información que faciliten el acceso de la PYME a la información electrónica.

b) Renovar y ampliar la oferta informativa mediante la inclusión de productos y servicios de interés para la PYME, que puedan ser incorporados y distribuidos a través de los sistemas de información de la Dirección General de Política de la PYME.

c) Promover la formación en tecnologías de la información y su utilización en las PYME.

d) Potenciar la calidad de los servicios de información prestados a las PYME.

C) Cuantía de la subvención. La cuantía de la subvención será como máximo el 75% de los gastos.

D) Criterios para la concesión de las ayudas. Los criterios que se consideran para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

a) Disponer de soportes informáticos y de comunicaciones adaptados a las consultas a bancos de datos y a la difusión de la información.

b) Que los contenidos informativos sean relevantes para las empresas, tengan adecuado nivel de actualización e instrumenten los necesarios controles de calidad.

c) Que los proyectos sean técnicamente factibles, se basen y utilicen tecnologías ya implantadas en el mercado (no I+D) y puedan ser distribuidos a través de las plataformas «Hard» y «Soft» disponibles en el sistema de información de la Dirección General de Política de la PYME.

d) Que los productos/servicios resuelvan necesidades reales de las PYME, y tengan amplia demanda.

e) Que la solvencia financiera de los solicitantes sea acorde con la envergadura del proyecto.

f) Que suponga para las PYME la adquisición de tecnologías de información y/o una disminución de las barreras tecnológicas de acceso a las grandes redes de información.

g) Que ofrezcan un efecto multiplicador y conlleve una prestación conjunta de servicios de información.

h) El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.

i) La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto.

j) Serán prioritarios los proyectos presentados por organizaciones empresariales.

E) Gastos subvencionables:

a) Equipamiento permanente («hardware», «software» y desarrollo de aplicaciones específicas en sistemas abiertos y según estándares del mercado):

1.º Porcentaje de subvención: Hasta el 50%.

2.º Subvención máxima: Hasta 5.000.000 de pesetas.

b) Adquisición y tratamiento de la información (localización, captura y tratamiento de la información, suscripción a revistas, boletines, bases de datos, «mailing» -versión en castellano, garantía de «copyright»-):

1.º Porcentaje de subvención: Hasta el 80%.

2.º Subvención máxima: Hasta 36.000.000 de pesetas.

c) Comunicaciones (Redes públicas -RDSI, TCE, Iberpac, etc.-, Internet, Infovía):

1.º Porcentaje de subvención: Hasta el 50%.

2.º Subvención máxima: Hasta 1.000.000 de pesetas.

d) Consumibles (material informático, material de oficina):

1.º Porcentaje de subvención: Hasta el 50%.

2.º Subvención máxima: Hasta 5.000.000 de pesetas.

e) Servicios externos:

1.º Porcentaje de subvención: Hasta el 80%.

2.º Subvención máxima: Hasta 26.000.000 de pesetas.

f) Viajes (desplazamientos interurbanos -avión turista, tren, coche propio- y alojamiento):

1.º Porcentaje de subvención: Hasta el 50%.

2.º Subvención máxima: Hasta 1.500.000 pesetas.

F) No serán subvencionables:

a) Los gastos de personal.

b) El IVA satisfecho por adquisición de bienes o servicios, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto.

c) Los gastos financieros.

3. Programa de Diseño

A) Beneficiarios. Los contemplados en el artículo 2, apartados 1.º y 2.º, de la presente Resolución que realicen las actividades previstas en el presente apartado.

B) Objeto de las ayudas. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos que tengan como fin la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas innovadoras y/o de diseño en la PYME para mejorar su competitividad se excluyen los proyectos de diseño industrial.

Los proyectos deberán ser planteados como medidas globales para su aplicación a la empresa e ir asociados a una estrategia de innovación claramente definida.

Las ayudas irán destinadas a financiar proyectos orientados a:

a) Incorporar los servicios de diseño orientados a la comunicación del producto y/o a la empresa en el desarrollo de proyectos empresariales.

b) Integrar técnicas y metodologías de diseño en proyectos de desarrollo local o zonal.

c) Aplicar el diseño y la innovación a la implantación de franquicias u otros métodos especializados de comercialización.

d) En general, apoyar proyectos de diseño que tengan como fin la mejora y comercialización de productos y servicios nuevos o preexistentes, envases, embalajes, elementos de comunicación comercial, diseño del punto de venta, identidad corporativa, generación de marca, auditorías de diseño u otras similares.

e) Apoyar la incorporación de técnicas y procedimientos de innovación en los procesos de distribución y comercialización de productos y servicios, así como la aplicación de métodos innovadores de gestión, al objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

f) La realización de acciones de formación cuyo fin sea favorecer la innovación empresarial a través de las metodologías de diseño y comercialización de productos y servicios, dirigidas al personal de las empresas y de los organismos intermedios.

g) El desarrollo de proyectos dirigidos a difundir, promocionar y sensibilizar a empresarios y consumidores sobre la importancia del diseño y la innovación para mejorar la competitividad empresarial y de adaptación a las exigencias cambiantes de los mercados.

C) Cuantía de la subvención. Los límites máximos de ayuda que pueden concederse son los siguientes:

1.º Para los proyectos desarrollados por las pequeñas y medianas empresas hasta el 50% de la base subvencionable, sin que pueda superar la cifra de 30.000.000 de pesetas.

2.º Para los proyectos desarrollados por organismos intermedios, hasta el 75% de la base subvencionable.

D) Criterios para la concesión de las ayudas. Las solicitudes presentadas serán evaluadas teniendo en cuenta, básicamente, los siguientes criterios:

a) El grado de maduración y definición del proyecto.

b) La viabilidad técnico-económica del proyecto.

- c) El carácter innovador del proyecto.
- d) La adquisición e incorporación de servicios y personal de diseño.
- e) La estructura empresarial del solicitante, tamaño, recursos, productos, red comercial, etc.
- f) El interés y el impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado.
- g) Adaptación a normativas legales en materias de: seguridad industrial, calidad, medioambientales, etc., tanto referidos al producto como al envase y embalaje, etiquetado, etc.
- h) Relación de proyecto con la estrategia de la empresa.
- i) El número de empresas participantes en el proyecto.
- j) Colaboraciones externas en las fases de diseño.
- k) El número de proyectos presentados a las diversas líneas de apoyo reguladas en la presente Resolución.
- l) El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.
- m) El esfuerzo adicional que represente para la entidad la realización del proyecto.
- n) La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto.
- ñ) Serán prioritarios los proyectos presentados por organizaciones empresariales.

E) Gastos subvencionables:

1.º Se consideran como subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Gastos externos de consultoría.
- b) Gastos de registro de dibujos, patentes y marcas.
- c) Gastos externos de diseño y maquetas.
- d) Gastos externos y de diseño gráfico asociados al envase y embalaje, identidad corporativa, marcas, etiquetados y elementos de comunicación comercial.
- e) Inversiones en equipos y técnicas asociados al proyecto.
- f) Viajes (desplazamientos interurbanos, avión turista, tren, coche propio y alojamiento).
- g) Gastos de materiales de difusión, promoción y dinamización.

2.º No serán subvencionables:

- a) Los gastos de personal.
- b) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto.
- c) Los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

4. Programa de Financiación

A) Beneficiarios del programa. Serán beneficiarios del programa las pequeñas y medianas empresas y los organismos intermedios contemplados en los apartados 1.º y 2.º del artículo 2 de la presente Resolución.

B) Objeto de las ayudas. El objeto de la subvención es facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a las distintas fuentes de financiación, abaratar su coste y mejorar su estructura económico-financiera.

C) Líneas de ayuda. Las operaciones financieras susceptibles de ser bonificadas se enmarcan en las siguientes líneas:

- a) Préstamos avalados para inversiones.
- b) Préstamos participativos.
- c) Préstamos de reestructuración financiera.

Para las dos primeras líneas, en la memoria descriptiva del proyecto, se exigirá que el mismo sea consecuente con una estrategia empresarial orientada a mejorar su competitividad. Los préstamos cuyo interés se subvenciona deberán dedicarse a financiar los activos inmateriales y materiales derivados de la puesta en marcha de esta estrategia.

1.º Préstamos avalados para inversiones.

1.º Tipo de ayuda. Se subvencionará el tipo de interés de los préstamos destinados a la adquisición de activos fijos, vinculados al plan estratégico empresarial, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Deberá contar con el aval de una sociedad de garantía recíproca o de otra entidad que pueda conceder avales, previamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Las inversiones se materializarán en activos fijos nuevos dirigidos a mejorar la competitividad. En los conceptos que se indican a continuación se establecen los siguientes límites: Hasta el 80% de la inversión en inmuebles y hasta el 20% de la inversión en activos inmateriales.

2.º Características:

a) Las subvenciones que se concedan reducirán el principal de la deuda y serán abonadas de una sola vez para toda la vida del préstamo a través de las entidades prestamistas.

b) El plazo de amortización del préstamo, a elección del beneficiario, será de cinco años, el primero de los cuales será de carencia de amortización del principal, o de siete años, de los cuales los dos primeros serán de carencia de amortización del principal.

c) Con independencia de la cuantía de la inversión prevista, la base subvencionable no podrá superar el 70% de la inversión prevista.

3.º Cuantía de la subvención. Los apoyos financieros para abaratar el coste de las operaciones de préstamos avalados para inversiones serán como máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés anual, y se cuantificará en función del grado de cumplimiento de los criterios establecidos.

El importe de las ayudas concedidas para esta línea no reducirá los tipos de interés por debajo del índice de precios al consumo, referido al acumulado anual del mes anterior a la presentación de la solicitud.

4.º Criterios para la concesión de las ayudas:

a) El volumen de la inversión realizado en activos fijos no inmobiliarios.

b) La previsión de incremento de empleo derivado de las inversiones a realizar.

c) La mejora de la competitividad inducida con la inversión.

d) El tipo de interés más reducido que se aplique.

e) El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.

2.º Préstamos participativos.

1.º Tipo de ayuda. Se subvencionará el tramo fijo del tipo de interés anual de los préstamos participativos concedidos para la puesta en marcha de un proyecto empresarial dirigido a mejorar la competitividad. En ningún caso se subvencionarán los destinados a reestructurar el pasivo.

Para poder acceder a estas ayudas, las sociedades que concedan préstamos participativos habrán de suscribir un Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se establezcan las condiciones exigibles para la concesión de las mismas.

2.º Características. Tendrán la consideración de préstamos participativos aquellos que reúnan las características y condiciones previstas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberación de la actividad económica, y la modificación efectuada en la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, que tengan un plazo de carencia de amortización igual o superior a tres años, y un plazo de amortización de cinco años o más.

Las subvenciones que se concedan reducirán el principal de la deuda y serán abonadas de una sola vez para toda la vida del préstamo a través de las entidades prestamistas.

3.º Cuantía de la subvención. Los apoyos financieros para abaratar el coste del tramo fijo de los préstamos participativos serán como máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés anual, y se cuantificarán en función del grado de cumplimiento de los criterios establecidos y de los compromisos adquiridos en los respectivos Convenios a los que se refiere el apartado 4.C).2.º 1.º El importe de las ayudas concedidas en este apartado no reducirá el tramo fijo de los tipos por debajo del índice de precios al consumo, referido al acumulado anual del mes anterior a la presentación de la solicitud.

4.º Criterios para la concesión de las ayudas:

a) El tipo de interés fijo o variable más reducido que se aplique.

b) El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.

c) La previsión de incremento de empleo.

3.º Préstamos de reestructuración financiera.

1.º Tipo de ayuda. Se subvencionarán los intereses de los préstamos concedidos por las entidades de crédito, destinados a reestructurar el pasivo bancario a corto plazo del beneficiario, que reúnan la siguientes condiciones:

a) Deberán contar con el aval de una sociedad de garantía recíproca o de otras entidades que puedan conceder avales, previamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Deberá justificarse que la viabilidad técnico-económica de la empresa está condicionada por el coste actual de los recursos ajenos y por su estructura financiera.

c) Deberá acreditarse que se alargan los períodos de amortización de la financiación con la que contase previamente la PYME y que se logra una disminución de su coste.

2.º Características:

a) Las subvenciones que se concedan reducirán el principal de la deuda y serán abonadas de una sola vez para toda la vida del préstamo, a través de las entidades prestamistas.

b) El plazo de amortización del préstamo oscilará entre cuatro y siete años, sin período de carencia.

3.º Cuantía. Los apoyos financieros para abaratar el coste de los préstamos de reestructuración financiera serán como máximo de tres puntos porcentuales, y se cuantificarán en función del grado de cumplimiento de los criterios establecidos.

El importe de las ayudas concedidas para esta línea no reducirá los tipos de interés por debajo del índice de precios al consumo, referido al acumulado anual del mes anterior a la presentación de la solicitud.

4.º Criterios:

a) Incremento real del plazo de amortización de los préstamos vigentes.

b) Reducción efectiva del coste de los préstamos actuales.

c) Previsión de incremento de empleo.

d) Previsión de «cash-flow» generado.

e) Serán prioritarios los proyectos presentados por organizaciones empresariales.

5. Programas de Redes de Organismos Intermedios de Apoyo a la Innovación

A) Beneficiarios. Serán beneficiarios los organismos intermedios contemplados en el artículo 2, apartado 2.º, de la presente Resolución, que presten servicios de apoyo en red, entendiéndose que prestan dichos servicios cuando compartan entre ellos o con las empresas la formulación, ejecución o financiación de las actividades previstas en esta disposición, exceptuadas las de contenido tecnológico-industrial.

B) Objeto de ayudas:

a) Asistencia a empresas para la realización de planes de acción o puesta en marcha de proyectos dirigidos fundamentalmente a implantar los mecanismos asociados a la gestión de la innovación o a la mejora de la competitividad en la empresa.

b) Realización de proyectos piloto de innovación o de demostración en los que participen empresas de distintas Comunidades Autónomas.

c) Difusión de ideas, experiencias, mejores prácticas, resultados y técnicas relacionadas con la gestión de la innovación, incluyendo acciones de formación conjunta en este ámbito que potencien los recursos humanos de las PYME y/o de los organismos intermedios.

d) Desarrollo de procesos de transferencia externa de conocimientos distintos de la difusión dirigidos a facilitar a las PYME el desarrollo y la comercialización de servicios innovadores.

e) Estudio y puesta en marcha de sistemas de alerta comercial y tecnológica en sectores de interés, que ayuden a la mejor formulación de estrategias y planes comerciales y tecnológicos de las PYME.

f) Apoyo para la realización de estudios de viabilidad técnica-económica de nuevos organismos intermedios, así como estudios destinados a reestructurar, racionalizar o reorientar estratégicamente a los existentes.

g) Apoyo para la realización de estudios con objeto de incorporar la innovación en la estrategia de los organismos intermedios.

h) Apoyo a la integración de organismos intermedios en organizaciones supranacionales.

C) Cuantía de la subvención. El porcentaje de ayuda previsto será de hasta un 75% de los gastos subvencionables realizados por el promotor y los participantes.

D) Criterios para la concesión de las ayudas:

a) Para las empresas:

1.º Capacidad técnica y económica demostrada para desarrollar el proyecto.

2.º Impacto en el entorno empresarial o sectorial en el que se localice la empresa.

3.º El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.

4.º La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto.

b) Para los organismos intermedios:

1.º Capacidad técnica probada.

2.º Experiencia en realización de proyectos con PYME.

3.º Grado de especialización con la materia objeto del proyecto.

4.º El volumen de ayudas públicas concurrentes en el potencial beneficiario.

5.º La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto.

6.º Serán prioritarios los proyectos presentados por organizaciones empresariales.

c) Para el proyecto:

1.º El carácter intersectorial del mismo.

2.º El número de participantes y potenciales beneficiarios del mismo.

3.º El beneficio potencial para las zonas menos desarrolladas.

E) Gastos subvencionables:

1.º Se consideran subvencionables:

a) Los gastos de amortización de equipamientos y los equipos informáticos, necesarios para la realización del proyecto y proporcionalmente a su dedicación al mismo.

b) Los gastos de colaboración externas (consultoría, formación, gestoría, etc.).

c) Los gastos de viajes (desplazamientos interurbanos -avión turista, tren, coche propio- y alojamiento).

d) Los gastos de materiales fungibles.

e) Los gastos de promoción y difusión relativos al proyecto.

2.º No serán considerados subvencionables:

a) El alquiler de locales.

b) Las obras de acondicionamiento de locales o instalaciones.

c) La adquisición de solares o edificios.

d) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios, excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto.

e) Los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

f) Los gastos de personal.

6. Programa de Apoyo al Sistema de Garantías Recíprocas

A) Beneficiarios. Las sociedades de reafianzamiento.

B) Objeto de las ayudas. Abaratar el coste de las operaciones de reafianzamiento solidario.

C) Cuantía de la subvención. Los apoyos financieros para abaratar el coste de las operaciones de reafianzamiento solidario no superarán el 5% del riesgo vivo reafianzado en el momento de presentar la solicitud.

D) Criterios para la concesión de las ayudas:

a) El mayor número de empresas beneficiarias de la ayuda.

b) El volumen de riesgo asumido por la sociedad de reafianzamiento a la fecha de la solicitud.

7. Programa de Redes de Organismos Intermedios de Carácter Financiero

A) Beneficiarios. Serán beneficiarios los organismos intermedios contemplados en el artículo 2, apartado 2.º, de la presente Resolución.

B) Objeto de las ayudas. Se podrán subvencionar total o parcialmente las actividades realizadas por organismos intermedios, con el fin de potenciar sus actividades de apoyo a la PYME o mejorar su solvencia, siempre que dichas entidades y sus actividades estén recogidas en convenios

firmados por el Ministerio de Economía y Hacienda, para la aplicación del presente Real Decreto.

Las ayudas públicas irán destinadas a:

a) Fomentar las actividades de cooperación en el ámbito financiero realizadas por las entidades financieras o sus asociaciones, siempre que éstas vayan dirigidas al fomento de la cooperación financiera y a la prestación de servicios orientados a mejorar la gestión empresarial de sus asociados, así como la promoción y prospección de mercado de las entidades o sus asociaciones cuyo objeto social sea la toma de participación en el capital a riesgo/capital inversión.

b) Favorecer la constitución y desarrollo de fondos de inversión en PYME.

c) Mejorar la solvencia de las sociedades de préstamos participativos, de las sociedades de reafianzamiento y de aquellas sociedades de garantía recíproca de ámbito nacional, para facilitar el desarrollo de los objetivos contemplados en este Real Decreto.

C) Cuantía de la subvención. Los límites máximos de ayudas que pueden concederse son los siguientes:

a) Los apoyos financieros establecidos para ampliar las actividades de cooperación podrán alcanzar hasta un máximo del 75% del coste de las actuaciones subvencionables realizadas por los solicitantes, pero nunca superarán la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

b) La cuantía máxima de la subvención concedida para favorecer la constitución de fondos de inversión será del 50% del importe total del fondo constituido.

c) La cuantía de la subvención a conceder para dotar el Fondo de Provisiones Específicas para la garantía de préstamos participativos, el fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Reafianzamiento y las Sociedades de Garantía Recíproca de ámbito nacional, con el fin de mejorar su solvencia, será como máximo el 8% del riesgo vivo asumido durante el ejercicio anterior al de la solicitud o el existente en el ejercicio corriente cuando las sociedades se constituyan en el mismo.

D) Criterios para la concesión de ayudas. Los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas a las actividades promovidas por estos organismos son:

a) Para los apoyos orientados al fomento de actividades de cooperación:

1.º Las condiciones y contenidos de los convenios de colaboración que contemplan estas ayudas.

2.º El número de pequeñas y medianas empresas beneficiarias.

3.º La capacidad de crecimiento y expansión de las actividades de las entidades financieras que la ayuda proporcione.

4.º La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto.

5.º Serán prioritarios los proyectos presentados por organizaciones empresariales.

b) Para realizar dotaciones a los Fondos de Provisiones Específicas para la garantía de préstamos participativos y a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Reafianzamiento y las Sociedades de Garantía Recíproca:

1.º El mayor número de empresas beneficiarias de la ayuda.

2.º El volumen de riesgo asumido por la sociedad beneficiaria en la fecha de la solicitud.

3.º El ratio de solvencia, referido al riesgo asumido al 31 de diciembre del ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), según acuerdo adoptado el día 29 de septiembre de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 7043780/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), manifestada en el acuerdo adoptado el día 3 de octubre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Alfredo Olmedo Peñaranda, N.R.P. 7043780/24/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de fecha 22 de octubre de 1997, por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 13 de agosto de 1997.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1988 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (BOJA núm. 9, de 5 de febrero de 1988).

Esta Dirección General resuelve:

Primero. Nombrar Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: El Ejido.

Colegio al que pertenece: Granada.

Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Maldonado Correa.

Plaza mercantil: Roquetas de Mar.

Colegio al que pertenece: Granada.

Corredor de Comercio nombrado: Don Alberto Bravo Olacirregui.

Plaza mercantil: Jerez de la Frontera.

Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Doña María Dolores Conesa Lorenzo.

Plaza mercantil: Sanlúcar de Barrameda.

Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.

Corredor de Comercio nombrado: Don Alberto Moreno Ferreiro.

Plaza mercantil: Málaga.

Colegio al que pertenece: Málaga.

Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Real Gamundi.

Segundo. Se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 30 de octubre de 1997, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 47.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en designar como miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo a don Demetrio Pérez Carretero, en representación de la Unión de Consumidores de España (UCE), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Pasadas Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Pasadas Fernández, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 17 de octubre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Delgado Padial Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Area de Conocimiento de Psicología Social, convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Delgado Padial, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Psicología Social.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 17 de octubre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Román Martínez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Román Martínez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 24 de octubre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Daniel Linares Girela Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado

13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Daniel Linares Girela, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 24 de octubre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Florencio Castaño Iglesias, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Florencio Castaño Iglesias. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Alicia Seiquer Carasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Alicia Seiquer Carasa. Área de Conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/96, de 23 de febrero que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/97, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses de las Forensías o Agrupaciones de Forensías vacantes de los Juzgados que en Anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar y plazos de presentación de solicitudes.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Médicos Forenses en Juzgados de la Comunidad de Andalucía rela-

cionadas en el Anexo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, mediante una única instancia o solicitud, expresando los destinos a que aspiren numerados correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino.

2. Los funcionarios destinados definitivamente en Forensías y Agrupaciones de Forensías, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por maternidad a partir del primer año, que han perdido la reserva del puesto de trabajo y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones, que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses, presentarán solicitud en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, calle Vermondo Resta, 2 (41071 Sevilla).

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquélla que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el resto de las Comunidades Autónomas, que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publican en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubiera transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual destino.

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 296/1996 (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido más de 2 años desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 59 del Real Decreto 296/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido más de 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los suspensos en firme no podrán participar mientras dure la suspensión.

Tercera. Criterios para adjudicación de plazas.

El nombramiento de los Médicos Forenses para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mayor antigüedad en el escalafón.

Cuarta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian, para municipios de una misma Comunidad Autónoma, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en municipios de la misma Comunidad Autónoma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Quinta. Tramitación.

La Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales recibirá las instancias y valorará las mismas de acuerdo con lo previsto en la Base Tercera.

Sexta. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña, Valencia, Galicia, Canarias y Andalucía de forma que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los períodos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1992).

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

A N E X O

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Almería.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Berja.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Huércal-Olvera.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Roqueta de Mar.

- 1.º Instancia e Instrucción de Vélez-Rubio y Purchena.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Vera.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 2 y núm. 5 de Almería.

Cádiz.

- 1.º Instancia e Instrucción núm. 3 de Arcos de la Frontera y Ubrique.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 2 y núm. 5 de Cádiz.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 3 y núm. 5 de Jerez de la Frontera.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Rota.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de San Roque.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Sanlúcar de Barrameda.

Granada.

- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Baza y Huéscar.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 3 de Motril y núm. 1 y núm. 2 de Almuñécar.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Santa Fe.

Huelva.

- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Aracena.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Ayamonte.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de La Palma del Condado.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Valverde del Camino.

Jaén.

- 1.º Instancia e Instrucción num. 1 y núm. 2 de Alcalá la Real.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Cazorla.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 6 y núm. 8 de Jaén.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de La Carolina.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Martos.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Ubeda y Baeza.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Villacarrillo.

Málaga.

- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 3 y núm. 6 de Marbella.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 3, núm. 4 y núm. 5 de Torremolinos.

Sevilla.

- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Coria del Río.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Lora del Río y Cazalla de la Sierra.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Morón de la Frontera.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Sanlúcar la Mayor - Instrucción núm. 6 y núm. 11 de Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. de Patrimonio Inmobiliaria, código 619584, adscrito a la D. G. de Patrimonio, convocado por Resolución de esta Consejería de 24 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 116, de fecha 4.10.97), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 25.056.019.
 Primer apellido: Antúnez.
 Segundo apellido: Torres.
 Nombre: Daniel.
 CPT: 619584.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Patrimonio Inmobiliario.
 Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Patrimonio.
 Centro destino: D. G. de Patrimonio.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Univer-

sitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución del día 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION
DE 25 DE JUNIO DE 1997
(BOE de 20 de agosto de 1997)

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria
Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica-14

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 3.041.998.

Vocales:

Don José María Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. DNI 13.012.484.

Don Ramiro Alvarez Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. DNI 10.607.601.

Don José Antonio Sainz Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. DNI 72.649.341.

Vocal Secretario: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 8.763.112.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.385.554.

Vocales:

Don Gabriel Sala Pano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. DNI 37.242.690.

Don Juan Angel Martínez Esteban, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo. DNI 10.828.427.

Don Luis Closas Torrente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. DNI 39.291.936.

Vocal Secretario: Don Ricardo García López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares. DNI 50.924.034.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1997, por la que se deja sin efecto la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante Orden de 1 de marzo de 1996 fue convocado por esta Consejería Concurso Público para la adjudicación de la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B en la provincia de Cádiz, al que únicamente se presentó la oferta encabezada por la sociedad en proyecto Hipódromos de Andalucía, S.A., posibilidad ésta recogida en el artículo 12.2 del vigente Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 295/1995, de 19 de diciembre).

Tras la sustanciación del Concurso Público por sus trámites reglamentarios y normativos aplicables, con fecha 25 de noviembre de 1996 fue adjudicada a la única oferente la correspondiente autorización de instalación del referido hipódromo mediante Orden de igual fecha. Igualmente, con fecha 27 de enero del año en curso, fueron notificadas al representante legal de la sociedad en proyecto Hipódromos de Andalucía, S.A., las condiciones en virtud de las cuales se le adjudicaba la referida autorización

de instalación, de acuerdo con lo prevenido tanto en el artículo 15 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en los apartados 2 y 3 de la Base 4.ª reguladora del Concurso.

Con fecha 20 de marzo del presente año tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia escrito del representante legal de la sociedad en proyecto Hipódromos de Andalucía, S.A., en virtud del cual comunicaba su imposibilidad de proceder en el plazo de 45 días a la constitución de la sociedad y, por tanto, al desembolso íntegro de los 500 millones de pesetas de Capital Social, solicitándose en consecuencia de ello una prórroga hasta el día 17 de octubre próximo.

Examinada la precitada solicitud de prórroga, con fecha 27 de mayo pasado, se resolvió denegarla por la Consejería de Gobernación y Justicia, con base a lo dispuesto tanto en el artículo 15.1.g) del vigente Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido de la Base 4.ª 2.g) reguladora del concurso público convocado, notificándose personalmente la misma con fecha 11 de septiembre de 1997.

Asimismo, con fecha 10 de julio de 1997 se acordó la iniciación del oportuno expediente de revocación de la autorización de instalación, confiriéndosele a la interesada el correspondiente trámite de alegaciones y prueba

por el término de 15 días. En tal sentido, habiéndosele notificado dicho acuerdo de iniciación el pasado día 11 de septiembre, y tras el transcurso de dicho plazo, no se han efectuado alegaciones ni propuesto la práctica de prueba alguna.

Como quiera que, tanto en el artículo 15.2 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de esta Comunidad Autónoma, como en el apartado 3 de la Base 4.ª del Concurso, se establece que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación los interesados deberán manifestar su conformidad a la Consejera de Gobernación y Justicia, quedando automáticamente sin efecto la autorización en otro caso y que por parte de la adjudicataria no se han cumplido los plazos establecidos en las condiciones de la adjudicación de la autorización de instalación del hipódromo de tipo B,

ORDENO

Unico. Revocar la autorización de instalación concedida a la Sociedad en proyecto Hipódromos de Andalucía, S.A., efectuada a su favor mediante Orden de 25 de noviembre del pasado año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Base 4.ª 3 de la Orden de 1 de marzo de 1996.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden y, específicamente, la Orden de 25 de noviembre de 1996, por la que se resolvió el Concurso Público para la adjudicación de la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B en la provincia de Cádiz.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de seis fincas propiedad del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén), en sesión plenaria de 6 de junio de 1997, de los siguientes bienes:

Descripción: Casa núm. 137 en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de cuatro metros y noventa centímetros, y de fondo catorce metros y ochenta

centímetros, que hacen una total superficie de setenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Linda: Por la Derecha, entrando, casa número 139 de su misma calle; por la izquierda y espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1.986, Libro 68, Folio 183, núm. 5.555, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 4.316.900 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento treinta y nueve, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cinco metros, y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de dos plantas compuestas la planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de tres dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: A la derecha, entrando, casa número 141 de su misma calle; por la izquierda, casa número 137 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.986, Libro 68, Folio 185, Finca núm. 5.556, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.850.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y uno, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y sesenta centímetros y fondo de catorce metros y ochenta centímetros cuadrados, que hacen una total superficie de sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados.

Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de setenta y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 139 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.986, libro 68, Folio 187, Finca 5.558, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.542.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y tres, en la Avda. de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y sesenta centímetros y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de sesenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados.

Consta de dos plantas, compuestas la planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de setenta y siete metros y veintiocho decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 145 de su misma calle; por la izquierda, casa número 141 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.986, Libro 68, Folio 189, Finca 5.558, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.542.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y cinco, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cinco metros, y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de tres dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 147 de su misma calle; por la izquierda, casa número 143 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.986, Libro 68, Folio 191, núm. 5.559, Inscripción 1.ª
Valor pericial: 3.850.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, en la Avenida de Andalucía, de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y setenta y ocho centímetros, que hacen una total superficie de setenta metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor; aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta metros y treinta decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa de don Francisco Díaz Jaenes; por la izquierda; casa número 145 de la misma calle; por la espalda, terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.986, Libro 68, Folio 181, núm. 5.554, Inscripción 2.ª
Valor pericial: 3.680.400 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de la finca particular de don Diego Pérez Martínez por otra de propiedad municipal para construcción Parque Público del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de

la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén), en sesión plenaria de 27 de junio de 1997 de los siguientes bienes:

Descripción bien patrimonial: Finca urbana, con una superficie de 42,90 m².

Linda por la derecha, la izquierda y el fondo con trozo sobrante de la carretera de Begijar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, Tomo 890, Libro 55, Folio 243, Finca 4.043, Inscripción 1.ª
Valor pericial: 267.234 ptas.

Descripción finca de don Diego Pérez Martínez: Parcela de tierra de secano, en la Heredad o Cañada de Lorite, término de Lupión, con una superficie de cuarenta metros cuadrados.

Linda: Por el Norte y saliente, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el Camino de Lupión a Baeza, y Oeste, la de Ignacio García Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza en el Tomo 944, Libro 57, Folio 94, Finca 4.144, Inscripción 1.ª

Valor pericial 267.234 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1996, de los siguientes bienes:

Descripción: Parcela situada en C/ Alamos, 18, de forma triangular con una superficie total de 72,56 m².

Linda en sus fondos con don José Avi González, el cual le tiene creada dos servidumbres de paso y vista a la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 994, Libro 49, Folio 228, Finca 2.836, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 181.400 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones y préstamos por el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo (BOJA del 15 de abril) por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de Equipamientos Locales (PPMEL), establece la facultad de éstos para conceder ayudas económicas en sus modalidades de subvención y/o préstamos a las Entidades Locales para la financiación de obras, suministros o servicios de competencia municipal, que no puedan acometer por insuficiencia económica.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones y préstamos, al amparo del mencionado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales (PPMEL), en virtud de la competencia atribuida en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo,

RESUELVE

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, una ayuda en concepto de subvención al objeto de sufragar los proyectos de obras, suministros o servicios propios de sus respectivas competencias, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 764.00.81A1.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a quince millones quinientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (15.599.999 ptas.). Asimismo ha resuelto conceder a las Entidades Locales relacionadas en dicho Anexo I, ayudas en concepto de préstamos, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 821.07.81A0, al objeto de sufragar los proyectos de obras, suministros o servicios propios de sus competencias, por los importes que se detallan, préstamos que devengarán un interés anual del tres por ciento y cuyo plazo de amortización figura igualmente en el Anexo.

El importe global de los préstamos concedidos asciende a dieciocho millones setecientos veinte mil pesetas (18.720.000 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) de su importe.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales cuya gestión es de la competencia de la Delegación del Gobierno, en la forma y plazo que a continuación se expresa:

A) En el plazo de tres meses, desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos, realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Una vez se haya justificado por las Entidades Locales beneficiarias el primer pago percibido, se librá el veinticinco por ciento (25%) restante, que igualmente se justificará ante el citado Patronato en la forma y plazo que a continuación se indica.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el segundo pago mediante la aportación en los mismos términos previstos para la justificación del primer pago, es decir, aportando la certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante de la subvención.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA del 10 de junio).

Tercero. Los préstamos concedidos se harán efectivos en su totalidad al formalizar con el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales (PPMEL) el pertinente contrato.

La justificación de los préstamos se realizará ante el Patronato en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

Igualmente, para la justificación regirá lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA del 10 de junio).

Cuarto. La devolución de los préstamos concedidos por el PPMEL deberán realizarlos las Entidades Locales beneficiarias en las cuantías, períodos y fechas contenidas en los contratos formalizados, mediante el ingreso de los importes que les correspondan, a través de la Delegación del Gobierno, en la cuenta restringida número 2024.0000.83.3800000906. Entidad de Ahorro: Cajasur (2024.0000) Denominación «Cuenta Restringida de Ingresos. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba».

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme dispone el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, de 19 de julio de 1993, se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al citado Patronato, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como a comunicar toda alteración de las tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, a que se refiere el artículo 110 de la LGHPA.

d) Justificar ante esta Delegación del Gobierno la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

Séptimo. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Octavo. Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto séptimo de la presente Resolución y en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo se estará a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

Noveno. La Resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de octubre de 1997.- El Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión Provincial del PPMEI, Luis Hidalgo Reina.

ANEXO I

Entidad Local: Ayuntamiento de Alcaracejos.
Subvención concedida: 1.772.727 ptas.
Préstamo concedido: 2.127.273 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Espacios de Infancia y Cultura.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
Subvención concedida: 2.272.727 ptas.
Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Muro de contención en accesos al nuevo Centro de ESO y las instalaciones deportivas en su nueva remodelación o reubicación.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Subvención concedida: 2.045.924 ptas.
Préstamo concedido: 2.455.108 ptas.
Interés anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Instalación juegos infantiles en Parque Público «Llano de las Fuentes».

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuente Tójar.
Subvención concedida: 906.292 ptas.
Préstamo concedido: 1.087.551 ptas.
Interés anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Aire acondicionado dependencias municipales Centro Servicios Polivalente.

Entidad Local: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
Subvención concedida: 2.272.727 ptas.
Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.
Interés Anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Alumbrado, mejora del pavimento y acceso a la Ermita Santo Cristo de las Injurias.

Entidad Local: Ayuntamiento de Monturque.
Subvención concedida: 2.187.738 ptas.
Préstamo concedido: 2.625.284 ptas.
Interés anual: 3%. Plazo Amortización: 5 años.
Proyecto: Adecuación espacio público a área de recreo infantil entre C/ Viña y C/ Olivo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Villa del Río.
 Subvención concedida: 2.272.727 ptas.
 Préstamo concedido: 2.727.273 ptas.
 Interés anual: 3%. Plazo amortización: 10 años.
 Proyecto: Equipamiento para las dependencias municipales.

Entidad Local: Ayuntamiento de Villaharta.
 Subvención concedida: 1.869.137 ptas.
 Préstamo concedido: 2.242.965 ptas.
 Interés Anual: 3%. Plazo de Amortización: 10 años.
 Proyecto: Centro Comercial 2.º fase.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se modifican las cantidades asignadas a la Diputación Provincial de Almería para sufragar gastos de los daños producidos por inundaciones al haberse producido una baja en la adjudicación de las obras.

En virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se le asigna a la Diputación Provincial una subvención de 46.150.000 ptas. para subvencionar a determinados Ayuntamientos los gastos causados por las inundaciones y habiendo observado que la Diputación Provincial ha llevado a cabo una baja en la adjudicación de las obras, se procede a la adaptación de las subvenciones a las distintas Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Asignar a la Diputación Provincial de Almería, para su reparto a los Ayuntamientos detallados en el Anexo adjunto, el importe de 7.258.552 ptas., correspondiente al 25% pendiente de pago, una vez producida la baja en la cuantía inicial.

Segundo. La Diputación Provincial justificará a la Delegación del Gobierno en la forma prevista en el art. 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Abia
 Importe: 587.500 Ptas.
 Finalidad: Abastecimiento y acceso a núcleos.

Entidad: Ayuntamiento de Abrucena
 Importe: 498.750 Ptas.
 Finalidad: Parques Públicos.

Entidad: Ayuntamiento de Adra
 Importe: 1.912.500 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Albarchez
 Importe: 125.000 Ptas.
 Finalidad: Abastecimiento.

Entidad: Ayuntamiento de Alboloduy
 Importe: 388.000 Ptas.
 Finalidad: Construcción muros / Abastecimiento.

Entidad: Ayuntamiento de Alcolea
 Importe: 1.122.500 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento Alcudia de Monteagud
 Importe: 47.500 Ptas.
 Finalidad: Biblioteca Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia
 Importe: 169.750 Ptas.
 Finalidad: Muro de contención.

Entidad: Consorcio Medio Andarax
 Importe: 337.500 Ptas.
 Finalidad: Alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Almería
 Importe: 768.750 Ptas.
 Finalidad: Muro y pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Alicun
 Importe: 97.000 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Almería
 Importe: 1.112.500 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Almocita
 Importe: 97.000 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Alsodux
 Importe: 89.131 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Antas
 Importe: 240.850 Ptas.
 Finalidad: Acceso a núcleos.

Entidad: Ayuntamiento de Batares
 Importe: 1.196.250 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Berja y E.L.M. de Balanegra
 Importe: 1.562.500 Ptas.
 Finalidad: Acceso a núcleos

Entidad: Ayuntamiento de Bayarcal
 Importe: 91.176 Ptas.
 Finalidad: Acceso a núcleos.

Entidad: Ayuntamiento de Beires
 Importe: 89.286 Ptas.
 Finalidad: Muro calle.

Entidad: Ayuntamiento de Benizalón
 Importe: 118.750 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Bentarique
Importe: 582.000 Ptas.
Finalidad: Abastecimiento.

Entidad: Ayuntamiento de Canjayar
Importe: 1.100.000 Ptas.
Finalidad: Alcantarillado, muro sostenimiento, calle.

Entidad: Ayuntamiento de Cantoria
Importe: 885.000 Ptas.
Finalidad: Acceso a núcleos.

Entidad: Ayuntamiento de Chirivel
Importe: 860.000 Ptas.
Finalidad: Pavimentación públicas públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora
Importe: 361.275 Ptas.
Finalidad: Pavimentación, muro sostenimiento, calle.

Entidad: Ayuntamiento de Dalías
Importe: 1.121.250 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de El Ejido
Importe: 2.975.000 Ptas.
Finalidad: Cementerio.

Entidad: E.L.A. de Fuente Victoria
Importe: 683.824 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Fíñana
Importe: 498.750 Ptas.
Finalidad: Muros contención viales.

Entidad: Ayuntamiento de Fondón
Importe: 1.575.000 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Gádor
Importe: 237.500 Ptas.
Finalidad: Abastecimiento.

Entidad: Ayuntamiento de Gérgal
Importe: 380.000 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Huecija
Importe: 601.630 Ptas.
Finalidad: Muro contención.

Entidad: Ayuntamiento de Huerca-Overa
Importe: 233.125 Ptas.
Finalidad: Abastecimiento.

Entidad: Ayuntamiento de Illar
Importe: 334.240 Ptas.
Finalidad: Mercado.

Entidad: Ayuntamiento de Instinción
Importe: 225.000 Ptas.
Finalidad: Alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de La Mojonera
Importe: 1.862.500 Ptas.
Finalidad: Acceso a núcleos.

Entidad: Ayuntamiento de Las Tres Villas
Importe: 875.000 Ptas.
Finalidad: Instalaciones Deportivas y accesos.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax
Importe: 2.275.000 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Los Gallardos
Importe: 144.525 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de María
Importe: 225.000 Ptas.
Finalidad: Biblioteca Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento
Importe: 475.000 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas y acceso.

Entidad: Ayuntamiento de Níjar
Importe: 900.000 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes
Importe: 312.500 Ptas.
Finalidad: Alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Padules
Importe: 223.215 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Paterna del Río
Importe: 950.000 Ptas.
Finalidad: Alcantarillado y pavimentación vías.

Entidad: Ayuntamiento de Pulpí
Importe: 233.125 Ptas.
Finalidad: Alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Purchena
Importe: 447.500 Ptas.
Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Ráfol
Importe: 339.500 Ptas.
Finalidad: Abastecimiento

Entidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar
 Importe: 2.512.500 Ptas.
 Finalidad: Alumbrado público.

Entidad: Ayuntamiento de Senés
 Importe: 118.750 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Siervo
 Importe: 447.500 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Sorbas
 Importe: 237.500 Ptas.
 Finalidad: Abastecimiento y pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena
 Importe: 111.550 Ptas.
 Finalidad: Saneamiento, infraestructura urbana

Entidad: Ayuntamiento de Tabernas
 Importe: 237.500 Ptas.
 Finalidad: Biblioteca Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Tahal
 Importe: 142.500 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Tijola
 Importe: 1.335.000 Ptas.
 Finalidad: Mercado e instalaciones deportivas

Entidad: Ayuntamiento de Uleila del Campo
 Importe: 142.500 Ptas.
 Finalidad: Limpieza viaria.

Entidad: Ayuntamiento de Velefique
 Importe: 118.750 Ptas.
 Finalidad: Acceso a núcleos.

Entidad: Ayuntamiento de Velez-Blanco
 Importe: 675.000 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Velez-Rubio
 Importe: 1.062.500 Ptas.
 Finalidad: Cementerio.

Entidad: Ayuntamiento de Vera
 Importe: 240.850 Ptas.
 Finalidad: Pavimentación vías públicas.

Entidad: Ayuntamiento de Vicar
 Importe: 1.920.000 Ptas.
 Finalidad: Pista polideportiva.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día

siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de una finca sita en el Pago de la Venta, término municipal de Mondújar (Granada).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 15.7.96 se autoriza la adquisición directa de la finca registral 1.006, sita en el Pago de la Venta, término municipal de Mondújar (Granada).

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en la existencia en la referida finca del Yacimiento Arqueológico Termas Romanas de Lecrín, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 53/1996, de 6 de febrero.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 15.10.96 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral número 1.006, sita en el Pago de la Venta, término municipal de Mondújar (Granada), propiedad de don Antonio Urquiza López y su esposa, doña Rosario Hernández López, por un importe de 10.112.327 pesetas.

Sevilla, 23 de octubre de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la enajenación mediante subasta del inmueble en Huelva que se cita.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 2 de julio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda se convocó subasta para la enajenación de un inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en Huelva, C/ Lucena del Puerto, núm. 23 duplicado.

Segundo. Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 183 y concordantes del citado Reglamento, con fecha 8 de septiembre de 1997 se acordó por la Consejera de Economía y Hacienda la

adjudicación definitiva a favor de don Luis Cisneros Gómez, por un importe de 3.025.000 pesetas.

Sevilla, 23 de octubre de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 1997.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 900 millones de pesetas.
 Pagarés a seis (6) meses: 500 millones de pesetas.
 Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 300 millones de pesetas.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Subasta desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,720.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,610.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,210.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,129%.
 Pagarés a seis (6) meses: 5,036%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,975%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,720.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,614.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,210.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 28/95, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 2 de mayo de 1997,

de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por las que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE
3/97.J	R-1 ACADEMIA NENA SOL, S.L.	5.982.900.-
4/97.J	R-1 JOSÉ F. AVILA ORDAS	7.888.400.-
6/97.J	R-1 INV D-DACTIGAS AUDIOV., S.L.	10.352.250.-
7/97.J	R-1 ESC. TURISMO COSTA DEL SOL	3.345.300.-
8/97.J	R-1 FRANCOISE PARLAGI	3.872.000.-
13/97.J	R-1 ASOC.COMERCIO E INDUSTRIA DE ANTEQUERA	1.894.778.-
14/97.J	R-1 J A SÁNCHEZ COZAR	43.316.580.-
15/97.J	R-1 J ZAMBRANA FERNÁNDEZ	1.765.500.-
16/97.J	R-1 IVESUR, S.A.	10.819.350.-
17/97.J	R-1 ECUGESTIÓN SUR, S.L.	7.140.960.-
19/97.J	R-1 FUND. CULT. STA. Mª REPOSO	9.530.550.-
20/97.J	R-1 J A HERNÁNDEZ IRIBARNE	5.982.800.-
22/97.J	R-1 AYUNTAMIENTO BENALMÁDENA	8.470.050.-
23/97.J	R-1 AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA	9.956.400.-
24/97.J	R-1 TLFOR GABINETE ESTUDIOS, S.L.	8.941.625.-
26/97.J	R-1 A. MARTÍN MATE	24.760.650.-
26/97.J	R-1 FRANCYS H. H. IRIBARNE, S.L.	16.501.200.-
29/97.J	R-1 QUINTANA FRAN, S.L.	12.354.300.-
31/97.J	R-1 ASOC. PARADOS MAYORES 40 AÑOS (PM-40)	15.757.200.-
32/97.J	R-1 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	16.451.380.-
33/97.J	R-1 ABSE CENT. DE ENSEÑANZA, S.L.	7.794.420.-
34/97.J	R-1 CENTRO BUCEO BENALMÁDENA	8.505.900.-
36/97.J	R-1 MÁLAGA AUDIO LIS, S.L.	5.429.850.-
40/97.J	R-1 J.A. MARTÍN VÁZQUEZ	2.548.800.-
41/97.J	R-1 ESC. PROF. SAN JOSÉ	27.526.950.-
48/97.J	R-1 CENT. FORM. IND. AXARQUIA, S.L.	21.817.850.-
56/97.J	R-1 AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	19.043.400.-
65/97.J	R-1 ASOC. CEPYME FUENGIROLA	1.133.730.-
72/97.J	R-1 ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	9.374.400.-
73/97.J	C-1 A.LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA	10.023.300.-
74/97.J	C-1 INFORMÁTICA SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	5.870.600.-
76/97.J	R-1 CENT. F.P. SAN FCO. JAVIER	43.289.100.-
78/97.J	R-1 HNOS BARANCO ROMERO, S.C.	15.346.800.-
81/97.J	R-1 COLEGIO DIVINO MAESTRO	3.137.250.-
82/97.J	R-1 COMPUTER SOFT, S.A.	23.409.780.-
88/97.J	R-1 RED INFORMÁTICA ANDALUCIA, S.L.	2.548.800.-
94/97.J	R-1 PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES, S.L.	19.826.570.-
96/97.J	R-1 ANCYSA. GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	3.860.300.-
97/97.J	R-1 Mª CARMEN NEBRO GUERRA	5.700.900.-
98/97.J	R-1 J.C. DELGADO DE JORGE (CENMA)	3.173.760.-
101/97.J	R-1 M. SALAZAR MANSO	16.006.200.-
104/97.J	R-1 ACADEMIA INTEGRAL, S.L.	10.794.960.-
105/97.J	R-1 AYUNTAMIENTO ALAMEDA	2.548.800.-
112/97.J	R-1 C.A.L. ANTEQUERA	13.721.910.-
113/97.J	R-1 AYUNTAMIENTO PERIANA	6.235.200.-
115/97.J	R-1 ASC. ARTES. VICENTE BECERRA	5.473.500.-
118/97.J	R-1 J.L. JIMÉNEZ PUENTEDURA	4.122.720.-
123/97.J	R-1 ESC. PROF. SGDA. FAMILIA-ICET	5.555.550.-
127/97.J	R-1 S. GARCÍA SANTOS (MIDIS)	14.357.700.-
129/97.J	R-1 J. GUTIERREZ CABELLO	21.688.200.-
131/97.J	C-1 Mª ISABEL PALMA GARCIA	7.216.560.-
137/97.J	R-1 COL. OF. APAREJAD. Y ARG.TEC.	3.429.360.-
140/97.J	R-1 J OLVERA MALDONADO	20.330.010.-
141/97.J	R-1 ACAD. EUROPEA EST. PROFESION	4.880.400.-
142/97.J	R-1 A FELIX CONEJO VARGAS	12.157.650.-
145/97.J	R-1 CENT. EST.PROF.MIRAMAR TORREMOLINOS	4.886.400.-
147/97.J	R-1 CENEMAN, S.L.	2.548.800.-
148/97.J	R-1 AULA DE CAD Y MULTIMEDIA	9.549.360.-
154/97.J	R-1 J.LUIS GARCIA CHACON (STUDIO-1)	16.750.380.-
156/97.J	R-1 Mª TERESA RIPOLLÉS BARREDA	4.550.400.-
164/97.J	R-1 Mª ANGELES REVELLO DE TORO CABELLO	8.223.300.-
174/97.J	R-1 ANTONIA RUIZ OLIVA	9.493.350.-
176/97.J	R-1 FUENSANTA BERNAL PONCE	6.364.650.-
177/97.J	C-1 JIMÉNEZ Y MUÑOZ, S.C.	4.165.560.-
182/97.J	C-1 ASESORES MEDIOAMBIENTALES ANDALUCIA, S.L.	6.730.225.-
183/97.J	R-1 COL OF DELINEANTES Y DISEÑO INTERIOR	5.700.900.-
182/97.J	R-1 PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	20.796.150.-
195/97.J	R-1 CARITAS DIOCESANAS DE MALAGA	8.142.000.-
197/97.J	R-1 REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ	11.683.800.-
200/97.J	R-1 A. LINARES LLORET	8.825.600.-
202/97.J	R-1 M.A. SÁNCHEZ MAZA (ESFOA)	9.530.550.-
204/97.J	R-1 REYNALDO TECNOSON, S.A.	5.839.400.-
207/97.J	R-1 G. SEGURA MAQUEDA	6.981.750.-
208/97.J	C-1 HNOS. MACIAS GARCIA, S.A.	37.213.875.-

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE	
21/97.J	C-1	ASOC. PELUQUEROS DE MALAGA	7.538.800.-
21/97.J	R-1	FUNDACION FEDECSO	7.877.000.-
21/97.J	R-1	Mº JOSE SILES JIMENEZ	2.887.400.-
21/97.J	R-1	CENT. FAMILIARES ENSEÑANZA	5.978.160.-
21/97.J	R-1	C.A.L. FAHALA	5.393.850.-
22/97.J	R-1	COLEGIO ECONOMISTAS MÁLAGA	12.052.880.-
22/97.J	R-1	BIC EURONOVA, S.A.	7.160.400.-
23/97.J	R-1	BARBEYTO ALVAREZ G. Y OTROS	86.013.650.-
23/97.J	R-1	PROEMASA, COLEG. LAS CHAPAS	15.154.500.-
24/97.J	R-1	KEOPS-KEFREN, S.L.	14.035.200.-
24/97.J	R-1	AYTO. DE MIJAS	18.048.875.-
24/97.J	R-1	DIEGO GAMERO FERNANDEZ	18.344.400.-
24/97.J	R-1	CENT. ESTUDIOS GRUND, S.L.	9.638.400.-
25/97.J	R-1	AYTO. DE ALGARROBO	4.660.050.-
25/97.J	R-1	SDAD. FEDER. SORDOS	3.565.800.-
25/97.J	R-1	CEDER AXARQUIA	8.838.300.-
26/97.J	R-1	CENTRO PROF. ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	9.218.400.-
26/97.J	C-2	CENTRO PROF. ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	5.097.600.-
26/97.J	R-1	ESC. PROF. SAN BARTOLOME	6.791.100.-
26/97.J	C-1	ACADEMIA PASCAL, S.L.	24.081.600.-
26/97.J	R-1	STUDIO-1, S.C.	3.081.600.-
29/97.J	R-1	AYTO. DE FUENGIROLA	12.762.750.-
29/97.J	R-1	FUND. MPAL. ARTE Y CULTURA	8.209.500.-
29/97.J	R-1	U.T.E. MCAPIITAL-INGENIA	26.096.370.-
28/97.J	R-1	AUTOESCUELA TORCAL, S.L.	7.988.400.-
32/97.J	R-1	C.A.L. LA MALAGUETA	12.882.150.-
32/97.J	R-1	AYTO. DE ESTEPONA	4.872.800.-

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación de Empleo de la Mujer en Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por la que se determinan los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE	
12/97.M	C-1	SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA	8.324.000.-
27/97.M	R-1	C.A.L. LA MALAGUETA	5.896.500.-
27/97.M	R-2	C.A.L. LA MALAGUETA	3.033.800.-
31/97.M	R-1	JOSE OLIVERA MALDONADO	6.522.860.-
50/97.M	R-1	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR	5.175.900.-
55/97.M	R-1	ESC.F.P. STA. MARIA DE LOS ANGELES, S.C.A.	2.548.800.-
59/97.M	R-1	ABSE, CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.	5.670.600.-
60/97.M	R-1	ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	9.374.400.-
64/97.M	R-1	AYTO. DE ARCHIDONA	1.765.500.-
83/97.M	C-1	INFORMATICA SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	6.761.100.-
93/97.M	R-1	U.T.E. MCAPIITAL-INGENIA	5.134.860.-
106/97.M	R-1	Mª C. NEBRO GUERRA	5.584.400.-
121/97.M	R-1	A. FELIX CONEJO VARGAS	6.961.750.-
135/97.M	R-1	COL. OF. DELINEANTES Y DISEÑO	2.062.200.-
139/97.M	R-1	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	4.110.000.-
171/97.M	R-1	FUENSANTA BERNAL PONCE	2.241.600.-
184/97.M	R-1	CENT. ESTUDIOS GRUND, S.L.	8.328.750.-
205/97.M	R-1	A. LLINARES LLORET	2.001.800.-
300/97.M	R-1	AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	3.735.600.-
301/97.M	R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULT., S.L.	1.891.350.-
304/97.M	C-1	CENTRO PROFESIONAL ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	5.981.750.-
304/97.M	R-2	CENTRO PROFESIONAL ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	2.112.000.-
309/97.M	R-1	FUNDACION CULTURAL STA. Mª DEL REPOSO	2.827.100.-
311/97.M	R-1	ANCYSA GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	5.877.600.-
314/97.M	R-1	CEDER AXARQUIA	5.410.050.-
316/97.M	R-1	AYUNTAMIENTO ALORA	8.361.900.-

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE	
338/97.M	R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA	2.867.400.-
340/97.M	R-1	C.A.L. ANTEQUERA	4.567.500.-
345/97.M	R-1	AYTO. DE ESTEPONA	3.370.500.-
349/97.M	R-1	AYTO. DE VELEZ-MALAGA	8.471.550.-
351/97.M	R-1	AYTO. DE FUENGIROLA	4.825.550.-
352/97.M	R-1	AYTO. DE MIJAS	2.766.975.-
356/97.M	R-1	FUND. MPAL. ARTE Y CULTURA	3.173.760.-

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.004.HU/97.
Beneficiario: Asproauto, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.009.CA/96.
Beneficiario: Metaljerez, S.C.A.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.007.CA/97.
Beneficiario: Estilo Look, S.C.A.
Municipio y provincia: Algodonales (Cádiz).
Subvención: 593.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.021.CO/97.
Beneficiario: Cerámica Artesanal La Finojosa, S.A.L.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 14.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.018.HU/96.
Beneficiario: Asociación de Armadores Punta del Moral, S.C.A.
Municipio y provincia: Punta del Moral (Huelva).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.025.HU/97.
Beneficiario: Pomovi, S.C.A.
Municipio y provincia: Puebla de Guzmán (Huelva).
Subvención: 1.602.473 ptas.

Núm. Expediente: SC.022.JA/97.
Beneficiario: Tratselv, S.C.A.
Municipio y provincia: Santisteban del Puerto (Jaén).
Subvención: 1.336.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.013.MA/97.
Beneficiario: Confección Cotexa, S.C.A.
Municipio y provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).
Subvención: 2.700.000 ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/1994, interpuesto por Hermanos Sánchez Ortiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1184/1994, promovido por Hermanos Sánchez Ortiz, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente, con el contenido que se indicará, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Adolfo Sánchez Ortiz contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1994, por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1993, expediente 133/93, por la que se impuso sanción de multa de 175.000 ptas. a la empresa Hermanos Sánchez Ortiz en confirmación del acta de infracción 189/93. Anulamos la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1994, por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1993, expediente 133/93, que también anulamos parcialmente, en el exclusivo aspecto de calificar la infracción como grave en grado mínimo, y reducir la cuantía de la sanción impuesta a la multa de 50.001 ptas. Confirmamos todos los demás aspectos de la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1993, expediente 133/93, desestimando el resto de las pretensiones de la parte actora. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1068/1994, interpuesto por Yogures Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1068/1994, promovido por Yogures Andaluces, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 343/1995, interpuesto por Seop, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 343/1995, promovido por Seop, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 343/95 interpuesto por la Procuradora doña M.ª Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de la entidad Seop, S.L., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/1994, interpuesto por Banco Popular Español, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1994, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo previsto en la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1.4.97), y en uso de las competencias delegadas por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), he resuelto conceder las siguientes subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Expediente: AL7D.222.04 SB.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
CIF: P-5410401-C.
Importe: 500.000 ptas.
Actividad: Plan de Actividades Deportivas I.M.D.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.219.04 SB.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gádor.
CIF: P-0404700-G.
Importe: 1.000.000 ptas.
Actividad: Campeonato Frontón Final Copa de Federaciones.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.217.04 SB.
Beneficiario: Ayuntamiento de Macael.
CIF: P-0406200-F.
Importe: 1.500.000 ptas.
Actividad: XXII Subida del Mármol 97.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.223.04 SB.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.
CIF: P-0407500-H.
Importe: 1.000.000 ptas.
Actividad: VI Triatlón Villa de Pulpí.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.220.04 SB.
Beneficiario: Ayuntamiento de Purchena.
CIF: P-0404600-F.
Importe: 2.000.000 ptas.
Actividad: III Juegos Moriscos de Aben Humeya.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.221.04 SB.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.
CIF: P-0410000-D.
Importe: 1.500.000 ptas.
Actividad: I Copa de Balonceto del Levante Almeriense.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.204.04 SB.
Beneficiario: Peña Ciclista Muñoz. CIF: G-04132528.
Importe: 2.000.000 ptas.
Actividad: XII Edición Clásica de Almería.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.209.04 SB.
Beneficiario: Club Natación Almería.
CIF: G-04050985.
Importe: 1.000.000 ptas.
Actividad: Organización Pruebas en la Escuela de Natación.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Expediente: AL7D.207.04 SB.
Beneficiario: Asociación de Minusválidos Psíquicos A Toda Vela. CIF: C-04269189.
Importe: 1.000.000 ptas.
Actividad: Baloncesto, Natación y Tiro con Arco.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.04.46.000.38B.0.

Almería, 24 de octubre de 1997.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 28 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Deporte para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Málaga, 28 de octubre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.46000.38B.8.
Entidad: Ayuntamiento de Cártama.
Finalidad: Fomento de Actividades Deportivas Municipales.
Cuantía: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.48700.38B.2.
Entidad: Club Atlético de Ronda.
Finalidad: Fútbol, Fútbol Sala.
Cuantía: 600.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.48700.38B.2.
Entidad: Asoc. Dep. Fundeport (AA.VV. Los Percheles).
Finalidad: Ciclismo, Atletismo.
Cuantía: 900.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.48700.38B.2.
Entidad: C.D. Hockey 91.
Finalidad: Hockey.
Cuantía: 500.000 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Pecuaria de Marchena de bovino, del término de Marchena (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Pecuaria de Marchena» de bovino del municipio de Marchena, de la provincia de Sevilla, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Caprino denominada Caprina Los Filabres, incluyendo el municipio de Benitagla (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Caprino denominada «Caprina Los Filabres» para que le fuese concedida la ampliación mediante incorporación de ganaderos de caprino pertenecientes al término municipal de Benitagla (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96) Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de caprino del término municipal de Benitagla en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título 1 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de San Rafael, incluyendo los municipios de Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de Ganado Porcino de «San Rafael» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes a los términos de Pruna y Villanueva de San Juan (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96) Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino de los términos de Pruna y Villanueva de San Juan en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Níjar, incluyendo los municipios de Tabernas, Berja y El Ejido (Almería).

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de Ganado Porcino de «Níjar» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes a los términos de Tabernas, Berja y El Ejido (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96) Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Tabernas, Berja y El Ejido en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3325/97, interpuesto por don Claudio Bonilla Toyos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.º/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Claudio Bonilla Toyos recurso contencioso-administrativo número 3325/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3325/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1490/97-E, interpuesto por don Rafael Agudo López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Agudo López recurso contencioso-administrativo número 1490/97-E contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1490/97-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1370/97-E, interpuesto por don Antonio Joaquín Pajuelo Santos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Joaquín Pajuelo Santos recurso contencioso-administrativo número 1370/97-E contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1370/97-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/97-E, interpuesto por don Ambrosio Rodríguez González de la Torre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ambrosio Rodríguez González de la Torre recurso contencioso-administrativo número 1520/97-E contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1520/97-E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1392/97-S, interpuesto por don José A. Vázquez Henarejos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José A. Vázquez Henarejos recurso contencioso-administrativo número 1392/97-S contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1392/97-S.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3264/97, interpuesto por don Arturo de Urda Alcázar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Arturo de Urda Alcázar recurso contencioso-administrativo número 3264/97 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3264/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1421/97-S, interpuesto por doña Lourdes Pascual García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Lourdes Pascual García recurso contencioso-administrativo número 1421/97-S contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1421/97-S.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-A en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Servicio Andaluz de Salud, Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 8 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-A en dicha localidad, con una financiación por parte del Servicio Andaluz de Salud de siete millones quinientas ochenta y cuatro mil setecientas treinta pesetas (7.584.730 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 7.584.730 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1997, por la que se concede la autorización para impartir bachillerato al centro privado de Educación Secundaria Sagrada Familia de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa Jiménez Benavides, como representante de la Congregación Religiosas Siervas de San José, Titular del centro docente privado «Sagrada Familia», sito en Granada, calle Santa Bárbara, núm. 14, solicitando autorización definitiva para impartir Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrada Familia» de Granada por Orden de 16 de febrero de 1996 (BOJA del 26 de marzo) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares y otro de Educación Secundaria de 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 360 puestos escolares y autorización de un centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 11 unidades y 440 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «Sagrada Familia» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrada Familia».
Titular: Congregación Religiosa Siervas de San José.
Domicilio: Calle Santa Bárbara, núm. 14.
Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003065.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1997

ORDEN de 20 de octubre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1997 dictó normas para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar de titularidad privada para el curso 1997/98.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar privadas para formalizar nuevo concierto con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 1997/98, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 5 de marzo, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar los conciertos con las Escuelas Hogar relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Denegar los conciertos con las Escuelas Hogar relacionadas en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados el contenido de esta Resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Cuarto. El documento administrativo de formalización del concierto será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular de la Escuela Hogar privada o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 5 de marzo de 1997, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1997/98.

Quinto. Si el titular de la Escuela Hogar privada, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído de su derecho.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONCIERTO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.997/98.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 11000610
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: CHICLANA
LOCALIDAD: CAMPANO
CODIGO DEL C. 11002020
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO DEL C. 110033080
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035390
NOMBRE: SAN RAFAEL
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
LOCALIDAD: PEDRO ABAD
CODIGO DEL C. 140054070
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
LOCALIDAD: RUTE
CODIGO DEL C. 140064480
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
LOCALIDAD: VILLAFRANCA
CODIGO DEL C. 140066800
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
CODIGO DEL C. 140067340
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
LOCALIDAD: ALBUÑOL
CODIGO DEL C. 180001670
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: CAJAR
LOCALIDAD: CAJAR
CODIGO DEL C. 180014080
NOMBRE: REINA ISABEL
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
CODIGO DEL C. 180049510
NOMBRE: STELLA MARIS
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 18003910
NOMBRE: ANDRES MANJON
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040210
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039580
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180039950

NOMBRE: LA INMACULADA
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
LOCALIDAD: GRANADA
CODIGO DEL C. 180040330
NOMBRE: MADRE TERESA
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
LOCALIDAD: GUADIX
CODIGO DEL C. 180047710
NOMBRE: DIVINA INFANTITA
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
CODIGO DEL C. 180052440
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
LOCALIDAD: ORGIVA
CODIGO DEL C. 180073200
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: UGIJAR
LOCALIDAD: UGIJAR
CODIGO DEL C. 180084520
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
CODIGO DEL C. 210009910
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230001210
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
LOCALIDAD: ANDUJAR
CODIGO DEL C. 230053590
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
CODIGO DEL C. 230000910
NOMBRE: COLEGIO MENOR
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
LOCALIDAD: UBEDA
CODIGO DEL C. 230042030
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO DEL C. 230053350
NOMBRE: CRISTO REY
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290011210
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
LOCALIDAD: ANTEQUERA
CODIGO DEL C. 290010420
NOMBRE: SAGRADO CORAZON
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
LOCALIDAD: MALAGA
CODIGO DEL C. 290062100
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
LOCALIDAD: PERIANA
CODIGO DEL C. 290103900
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINGON DE LA VICTORIA
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
CODIGO DEL C. 290076270
NOMBRE: LA MARINA
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290079860
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
LOCALIDAD: RONDA
CODIGO DEL C. 290104070
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

A N E X O I I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONCIERTO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.997/98.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
CODIGO DEL C. 110000580
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
CODIGO DEL C. 110035760
NOMBRE: SAN VICENTE
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: SANTA FE
LOCALIDAD: SANTA FE
CODIGO DEL C. 180082210
NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

ORDEN de 22 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para hacer frente a los gastos ocasionados por la asistencia en el Salón Tecnova'97 celebrado en Galicia.

La participación de la Universidad de Sevilla en el Salón Tecnova'97, celebrado en Galicia del 25 al 29 de junio del año en curso, le ha ocasionado un mayor gasto a dicha Universidad dada la presencia del «Digestor Anaerobio Andaluz», que necesitaba la asistencia de dos técnicos para su puesta en funcionamiento.

Por tanto, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la LGHP y del art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de que la Universidad de Sevilla pueda hacer frente a este mayor gasto y habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente y que por la naturaleza de la subvención no es posible promover la concurrencia, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla por importe de 234.638 ptas. (doscientas treinta y cuatro mil seiscientas treinta y ocho pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados por la presencia del «Digestor Anaerobio Andaluz» en el Salón Tecnova'97.

Artículo segundo. Obligaciones del beneficiario.
Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo tercero. Forma y secuencia de pago.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa justificación de haber realizado la actividad objeto de la presente subvención, de conformidad con el art. 108.f) de la LGHP. Dicho pago se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de Actividades Docentes Universitarias».

Artículo cuarto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 22 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de octubre de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Hospital Carlos Haya de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Hospital Carlos Haya», constituida y domiciliada en Málaga, Avenida de Carlos Haya s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de enero de 1997, ante don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 305, corregidas por el mismo Notario con fecha 29 de mayo de 1997, con número de protocolo 1664, figurando como fundadores don Francisco José Juan Ruiz y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica en el área biomédica, y servir de enlace entre el Hospital y su entorno social y geográfico.

En todo caso, la planificación de sus actividades tendrá en cuenta las necesidades sociales y sanitarias del área, y se adaptará a las directrices de ámbito superior.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por:

El patrimonio inicial de la Fundación será de un millón de pesetas, de los cuales los socios fundadores han efectuado el 25 por ciento en metálico, mediante desembolso de doscienta cincuenta mil pesetas, justificándolo con resguardo del depósito efectuado en la entidad Unicaja, sucursal de Málaga, 22.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado como mínimo por cinco miembros y por un máximo de treinta, siendo su presidente don Francisco José Juan Ruiz.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Hospital Carlos Haya», con domicilio en Málaga, Avenida de Carlos Haya s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 30 de enero de 1997 y su posterior modificación de fecha 29 de mayo de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Eugenio Valenzuela Gámez recurso contencioso-administrativo núm. 1212/97, Sección 1.º, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por la Orden de 16 de octubre de 1996.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Joaquín Miguel Baena Velasco recurso contencioso-administrativo núm. 1266/97, Sección 1.º, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por la Orden de 16 de octubre de 1996.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Nuria Herrera Marcos recurso contencioso-administrativo núm. 1246/97, Sección 1.º, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por la Orden de 16 de octubre de 1996.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Fernando Gallego Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 1436/97, Sección 3.º, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por la Orden de 16 de octubre de 1996.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Rosa Cano García recurso contencioso-administrativo núm. 1267/97, Sección 1.º, contra la Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se resuelven los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por la Orden de 16 de octubre de 1996.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien inmueble denominado Muelle de Carga de la empresa Compañía Española de Minas de Tharsis, en Huelva.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de fecha 16 de septiembre de 1995, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado Muelle de Carga de la empresa «Compañía Española de Minas de Tharsis», en Huelva, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 16 de septiembre de 1995 se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico del inmueble denominado Muelle de Carga de la empresa «Compañía Española de Minas de Tharsis», en Huelva, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El Muelle de Tharsis es un elemento enormemente simbólico para la ciudad de Huelva, por su vinculación con su historia reciente y exponente, por consiguiente, de su evolución económica y social.

Desde el punto de vista técnico y científico, este muelle constituye una buena muestra del diseño y la tecnología de la vanguardia europea de finales del siglo XIX en materia de ingeniería civil, constituyendo un elemento especializado y singular dentro del ámbito portuario a escala nacional.

Tercero. De acuerdo con el art. 11 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía antes referenciada, se aprobaron las instrucciones particulares.

Cuarto. Quedan incluidos en esta inscripción los bienes muebles que figuran en el Anexo II de la presente disposición.

Quinto. De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 del julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y en el artículo 3.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo III se publican.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Muelle de Carga de la empresa «Compañía Española de Minas de Tharsis», en Huelva, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente disposición, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares establecidas, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que la Orden trae causa.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la notificación. La interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura.

Sevilla, 14 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Identificación.

Denominación: Muelle de Carga de la empresa «Compañía Española de Minas de Tharsis».

Ubicación: Huelva-Corrales. En el límite del término municipal de Huelva, sobre el río Odiel y entre el Puntal de la Cruz, Puntal del Agua Dulce y Puntal del Morfe.

Estilo: Arquitectura de Ingenieros.

Autores: Proyecto original (1871) de los ingenieros William Moore y James Pring. Reforma de 1915 del ingeniero William Arrol.

Cronología: 1870-1915.

Descripción.

El Muelle de Carga de la empresa «Compañía Española de Minas de Tharsis» se enmarca dentro de un conjunto de obras de ingeniería acometidas a finales del siglo XIX en la provincia de Huelva, destinadas a facilitar el transporte del mineral extraído en los distintos puntos del Andévalo o Cuenca Minera onubense.

El muelle actual, producto de la reforma realizada en 1918, sigue la solución del brazo primitivo, es decir, filas de dos pilotes arriestrados en cruz, con una sola vía férrea sobre ellos. Poco después se bifurca esta vía en dos, componiéndose la estructura de alineaciones de tres pilotes. Todavía, antes de entrar en el embarcadero, se vuelve a bifurcar en cuatro vías sustentadas sobre alineaciones

de cinco pilotes. Ya en el embarcadero se mantienen las cuatro vías, aunque más separadas entre sí, sustentándose el conjunto en alineaciones de cuatro pilotes.

Actualmente se conservan también:

- Una «oficina-puente», situada antes del comienzo del embarcadero con vigas celosías, estructura modulada y reflejada al exterior, escaleras metálicas exteriores simétricas y cubierta de chapa galvanizada sobre cerchas metálicas. El forjado del edificio está constituido por una losa de hormigón armado, así como su vuelo perimetral.
- Una pequeña construcción de madera que debía funcionar como «caseta de control ferroviario» para el cambio de vía, situada en el último tramo de la zona de entrada al muelle, y antes de la oficina-puente.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Los bienes muebles que por su íntima vinculación con el inmueble, tanto funcional como histórica, deben ser adscritos al mismo, son los siguientes:

- Cuatro máquinas locomotoras diésel eléctricas, de dos y tres ejes, de fabricación inglesa, dotadas de un motor «Ruston» de cuatro tiempos, que se utilizaban para transportar los vagones de mineral.
- Vagón del personal de trabajo del muelle.

En la última visita de inspección que se ha realizado se ha podido comprobar la demolición de los hangares en los que, hasta ahora, se hallaban en depósito las cuatro locomotoras y el vagón de personal, encontrándose a la intemperie y sin ningún tipo de protección.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Delimitación del entorno afectado.

Las particularidades del inmueble que nos ocupa, entre ellas su situación en la ría del Odiel, van a condicionar de forma esencial el entorno afectado y su forma de delimitación.

Los límites del Entorno del Muelle de Tharsis se extenderán a aquellos espacios y construcciones que conforman el ámbito en el que se emplaza y en los que determinadas intervenciones podrían producir un deterioro de los valores que se protegen.

El entorno afectado estará constituido por una línea envolvente y paralela al inmueble y al edificio que se encuentran al comienzo del Muelle, siempre a una distancia de ellos de 40 metros.

2. Obligaciones concretas de los propietarios o poseedores para con el inmueble y su entorno.

A) Condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles de su entorno.

En general, será necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares, o la propia Administración, deseen llevar a cabo en bienes inmuebles del entorno o, en otro caso, obras de nueva planta situadas en el entorno.

La concesión de autorización por parte de la Consejería de Cultura será requisito previo indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal.

Los promotores de obras o modificaciones sometidas a autorización con arreglo a lo previsto en párrafos anteriores, incluirán la correspondiente solicitud, acompañada

de los documentos que a continuación se indican, entre la documentación necesaria para la obtención de la licencia municipal correspondiente.

La solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, con tal nivel de precisión que pueda ser ejecutada por técnico diferente, incluyendo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:

1. Plano de situación general del inmueble.
2. Plano de localización detallada. Escala mínima 1:2.000.
3. Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya el esquema de los puntos de vista de las tomas.
4. Alzados compuestos del bien y sus colindantes.
5. Memoria de calidades de materiales de cubiertas y paramentos exteriores.
6. Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

El Ayuntamiento remitirá la solicitud a que se refiere el párrafo anterior en el plazo máximo de 10 días a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, acompañada de los documentos a que se refiere el párrafo anterior y de cuantas consideraciones o informes se consideren necesarios.

La Consejería de Cultura dispondrá de un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción de la documentación completa, para pronunciarse sobre la solicitud de autorización.

En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Instruido el expediente y con anterioridad a dictar la resolución, se dará trámite de audiencia al interesado por espacio de 10 días. Las resoluciones de la Consejería de Cultura serán vinculantes, tanto para los promotores de las intervenciones como para los organismos o Administraciones que deban concurrir en su autorización o ejecución. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Las obras de nueva edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno, hitos u otros elementos visuales; el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil del área, su incidencia sobre las construcciones próximas y espacio natural que lo rodea, la adecuación de la solución formal a la tipología, materiales y demás parámetros definidores que condicionen su integración con el bien y su entorno.

Además de las condicionantes que se exponen en el resto de apartados, la Consejería de Cultura podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia de un estudio de visualización y paisaje urbano en el estado actual y en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la construcción proyectada. Igualmente, se podrán establecer criterios selectivos o alternativos para el empleo armonioso de los materiales de edificación, de urbanización y de ajardinamiento, así como de las coloraciones admisibles.

En los proyectos que se redacten sobre los espacios públicos contenidos en el entorno del Monumento se inclui-

rá la instalación subterránea de la red de energía eléctrica o de cualquier otro tendido. De igual forma, en todas las obras que afecten a fachadas se dispondrán las canalizaciones necesarias para ocultación de las instalaciones que existan sobre las mismas.

C) Tipos de obra y actuaciones sobre el Monumento o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.
No existen.

D) Tipos de obra y actuaciones sobre el Monumento y su entorno en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación.

Cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, que hubieran de realizarse en el entorno, las Administraciones encargadas de su autorización o realización remitirán a la Consejería de Cultura la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución. Las actuaciones privadas no sujetas a autorización administrativa exigirán la pre-

sentación de una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa.

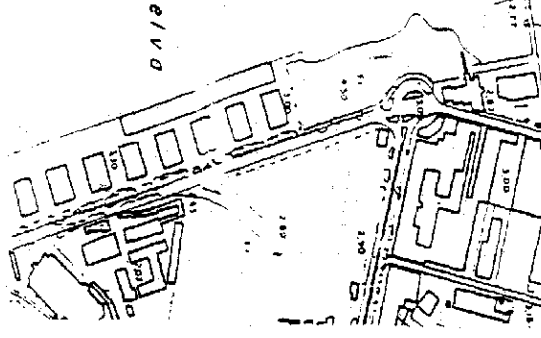
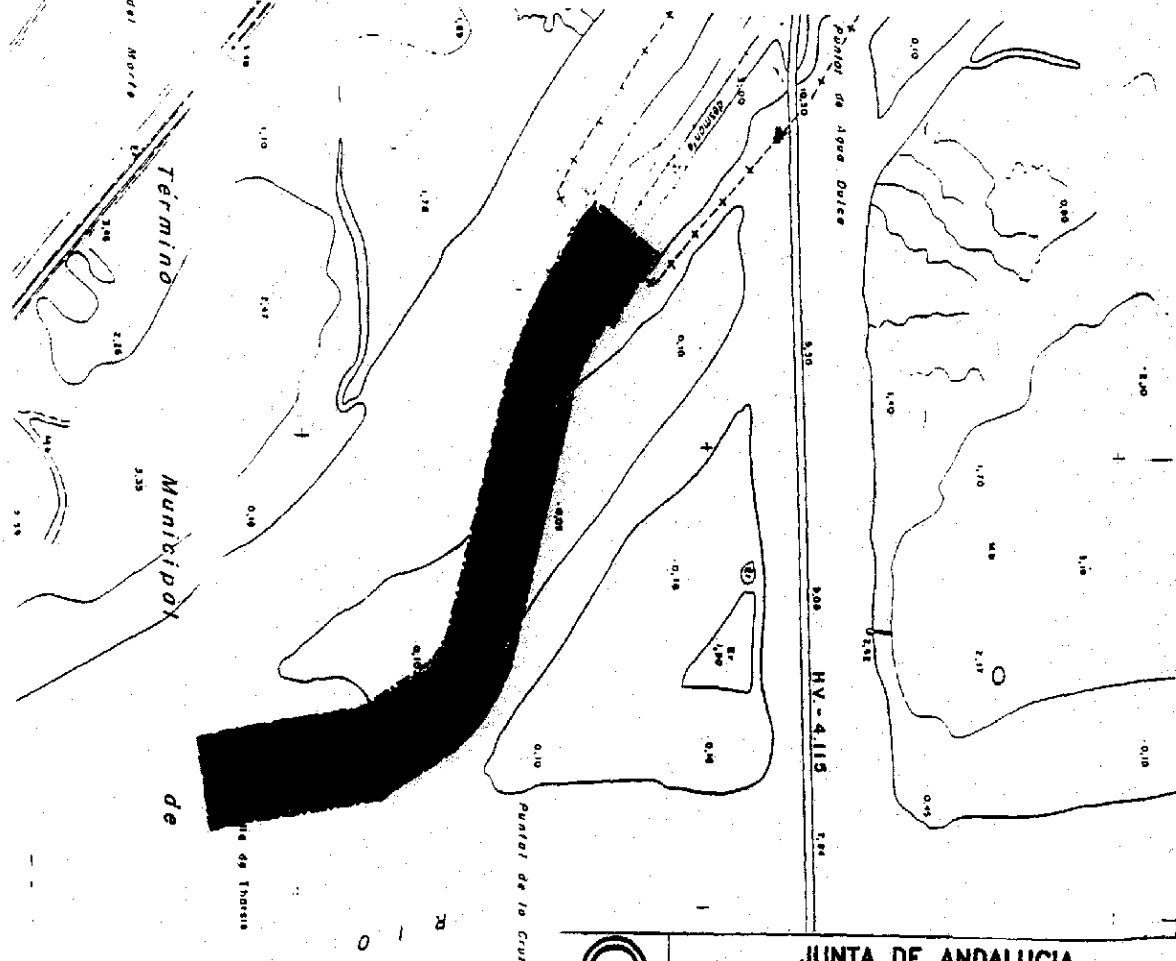
El plazo de dos meses, previsto en el artículo 35 de la Ley 1/1991 para la autorización, contará a partir del momento en que se reciba la documentación completa a que se refiere el párrafo anterior, o, en su caso, la documentación complementaria que se hubiera solicitado. En el supuesto de que ésta no resultara completa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.


Transcurrido el plazo de dos meses sin haberse dictado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de presentación.

E) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Obligación de informar a la Delegación Provincial de Cultura en Huelva y a las Fuerzas de Seguridad del Estado si se tiene conocimiento que sobre el Bien o su entorno se producen pillaje o actos vandálicos.

DELIMITACION DEL ENTORNO



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Cultura. DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO.</p>	
INSCRIPCION EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ.	
DENOMINACION: MUELLE DE CARGA DE LA EMPRESA "COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS".	
CATEGORIA:	CODIGO IDENT.
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOLOGICO	
PROVINCIA:	HUELVA.
MUNICIPIO/S:	HUELVA - ALJARQUE.
DIRECCION:	PUNTALES DE LA CRUZ, AGUA DULCE Y MORFE (R.D. COIEL).
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO.
14	CARTOGRAFIA BASE: (191).
FECHA:	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. MAPA LITORAL ANDALUCIA (Huelva-Marrajué).
JULIO/97	
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR: ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ, Arquitecto. Colaborador: JOSE MIGUEL DE LA CORTE CARRASCO, Ingeniero Industrial.
1/5.000	

RESOLUCION de 3 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las concesiones de las subvenciones que a continuación se indican:

Beneficiario: Carmen de la Calle Sánchez.

Título: «Participación de la Galería Carmen de la Calle en Arco'97».

Importe: 1.143.780 ptas.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.00.48300.35A.2.

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las concesiones de las subvenciones que a continuación se indican:

Beneficiario: Asociación «Fondo Español para la Conservación y Restauración de Monumentos. World Monuments Fund».

Título: «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, la Fundación Caja Madrid y la World Monuments Fund, para la Restauración de la Iglesia del Rosario y la Santa Cueva de Cádiz».

Importe: 6.000.000 ptas.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.00.78300.35A.3.

Sevilla, 8 de octubre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: XXIII Concurso Nacional de Cante por Peteneras.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46404.35B.0.

Cádiz, 10 de octubre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Cantidad: 500.000 ptas.

Finalidad: XXV Noche Flamenca.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46404.35B.0.

Cádiz, 10 de octubre de 1997.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1118/97-S.3.º, interpuesto por don Alvaro Enrique Palencia Ordóñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Alvaro Enrique Palencia Ordóñez recurso contencioso-administrativo núm. 1118/97-S.3.º, contra la Orden recaída en el expediente sancionador 406/95 instruido por la Delegación Provincial de Córdoba por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1118/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1119/97-S.3.º, interpuesto por don Francisco Javier Palencia Ordóñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Palencia Ordóñez recurso contencioso-administrativo núm. 1119/97-S.3.º, contra la Orden recaída en el expediente sancionador 405/95 instruido por la Delegación Provincial de Córdoba por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1119/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2404/97-S.2.º, interpuesto por don José Avila Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Avila Rojas recurso contencioso-administrativo núm. 2404/97-S.2.º, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador 36/89 instruido por la Delegación Provincial de Granada por infracción administrativa a la legislación de montes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2404/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2405/97-S.2.º, interpuesto por don José Avila Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Avila Rojas recurso contencioso-administrativo núm. 2405/97-S.2.º, contra la Orden recaída en el expediente sancionador 36/86 instruido por la Delegación Provincial de Granada por infracción a la normativa vigente en materia de montes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2405/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1133/97-S.3.º, interpuesto por don Rafael Pacheco Guerrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Pacheco Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 1133/97-S.3.º, contra la Orden recaída en el expediente sancionador CO-157/96 instruido por la Delegación Provincial de Córdoba por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1133/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1099/97-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1099/97-S.1.º, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador A-90/96 instruido por la Delegación Provincial de Cádiz por infracción a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1099/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, hace pública la relación de subvenciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Jaén, 30 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 16.972.408 ptas.
Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 23.060.691 ptas.
Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.

Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.
Importe: 200.000 ptas.
Crédito: D.G. Atención al Niño.
Programa: Ayudas Económicas Familiares.
Importe: 2.162.835 ptas.
Total: 42.395.934 ptas.
Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 7.879.387 ptas.
Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 10.724.177 ptas.
Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.
Programa: Atención a Inmigrantes.
Importe: 1.000.000 ptas.
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.
Importe: 200.000 ptas.
Crédito: D.G. Atención al Niño.
Programa: Ayudas Económicas Familiares.
Importe: 764.775 ptas.
Total: 20.568.339 ptas.
Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 8.023.164 ptas.
Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 10.758.814 ptas.
Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.
Importe: 200.000 ptas.
Crédito: D.G. Atención al Niño.
Programa: Ayudas Económicas Familiares.
Importe: 769.905 ptas.
Total: 19.751.883 ptas.
Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 10.444.793 ptas.
Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 14.177.670 ptas.
Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.
Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.
Importe: 200.000 ptas.
Crédito: D.G. Atención al Niño.
Programa: Ayudas Económicas Familiares.
Importe: 1.338.255 ptas.
Crédito: IASS.
Importe: 840.000 ptas.
Total: 27.000.718 ptas.
Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.
Crédito: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 12.347.849 ptas.
Crédito: Consejería de Asuntos Sociales.
Programa: Plan Concertado.
Importe: 18.066.382 ptas.
Crédito: D.G. Acción e Inserción Social.

Programa: Albergue de Inmigrantes.
 Importe: 1.000.000 ptas.
 Programa: Grupos con Graves Problemas Sociales.
 Importe: 200.000 ptas.
 Crédito: D.G. Atención al Niño.
 Programa: Ayudas Económicas Familiares.
 Importe: 1.114.830 ptas.
 Total: 32.729.061 ptas.
 Finalidad: Mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), se regula la cooperación con los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a 20.000 habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Estipulación novena del convenio suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Corporaciones Locales con población superior a 20.000 habitantes, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los citados convenios, la cual figura como Anexo a la presente Resolución, donde se indican las aportaciones del Ministerio de Asuntos Sociales (MAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

ANEXO

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Aportación MAS: 15.051.224 ptas.
 Aportación CAS: 32.142.206 ptas.

Ayuntamiento de Camas.
 Aportación MAS: 7.774.821 ptas.
 Aportación CAS: 12.412.766 ptas.

Ayuntamiento de Carmona.
 Aportación MAS: 7.531.111 ptas.
 Aportación CAS: 11.835.390 ptas.

Ayuntamiento de Coria del Río.
 Aportación MAS: 7.307.505 ptas.
 Aportación CAS: 11.121.235 ptas.

Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 Aportación MAS: 19.054.258 ptas.
 Aportación CAS: 42.354.817 ptas.

Ayuntamiento de Ecija.
 Aportación MAS: 10.066.076 ptas.
 Aportación CAS: 19.161.959 ptas.

Ayuntamiento de Lebrija.
 Aportación MAS: 8.489.281 ptas.
 Aportación CAS: 13.956.373 ptas.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Aportación MAS: 8.076.490 ptas.
 Aportación CAS: 13.139.453 ptas.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 Aportación MAS: 7.969.212 ptas.

Aportación CAS: 13.924.095 ptas.

Ayuntamiento de los Palacios/Villafranca.
 Aportación MAS: 8.717.719 ptas.
 Aportación CAS: 14.926.462 ptas.

Ayuntamiento de la Rinconada.
 Aportación MAS: 7.218.066 ptas.
 Aportación CAS: 11.947.296 ptas.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
 Aportación MAS: 7.287.312 ptas.
 Aportación CAS: 10.454.273 ptas.

Ayuntamiento de Utrera.
 Aportación MAS: 10.938.813 ptas.
 Aportación CAS: 23.226.798 ptas.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997 de la Universidad de Huelva, por la que se amplía la delegación de firma del Rector Magnífico de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en relación con el art. 13.1 del mismo cuerpo legal, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1.9.83), y demás normas de aplicación

RESUELVO

Primero. Ampliar la delegación de firma contenida en la Resolución de 15 de octubre de 1997 en los términos fijados en los números siguientes.

Segundo. Delegar en la Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes la firma de cuantas Resoluciones y Actos Administrativos afecten a solicitudes de los alumnos de esta Universidad en relación con convalidaciones de estudios, convocatorias de gracia, normativa de matrícula y régimen académico en general.

Tercero. Extender la delegación de firma, realizada a favor del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, al Ilmo. Sr. Director de Tercer Ciclo respecto a las Resoluciones y Actos Administrativos relacionados con las materias de su competencia.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, previa comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN GRANADA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, por la que se confirma el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el art. 3.º 2.f) de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE del 26), en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial, por delegación del Ministerio de Justicia, ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 21.10.97, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal:

1. Berja núm. 1 (Almería), doña María José Pérez Rúa.
2. Puerto Real núm. 1 (Cádiz), don Arturo Fernández Domínguez.
3. Baena (Córdoba), doña María Gema Fernández Menéndez.
4. Peñarroya Pueblonuevo núm. 1 (Córdoba), doña María Angeles Docavo Torres.
5. Aracena núm. 2 (Huelva), don Miguel Barroso Becerra.
6. Cazalla de la Sierra (Sevilla), doña Araceli Baquero Martín.
7. Coria del Río núm. 1 (Sevilla), doña Aurelia Morales Alférez.

Granada, 31 de octubre de 1997.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don Juan José Martínez Martín, don José Miguel Membrilla Rodríguez, don Carlos Merino Acero, doña María Morillas López, don Miguel Minaya Sánchez, doña María del Carmen Moles Castillo, don Enrique Molina Pérez, doña Elisa Moral Montero, doña Rocío Moreno Barranco, doña María de los Angeles Muñoz Barrios, don Enrique Navarrete García, doña Mercedes Nogueroles Gutiérrez, don Miguel Núñez Estevan, don Ambrosio Ortega Alvarez, doña Ana María Ortega Monfullera, doña María del Carmen Ortiz Martín, doña Inmaculada Pérez Trillo, don Antonio Prieto Pérez, don Miguel Angel Ramos Rodríguez, doña María de los Angeles Robledillo Robledo, don Juan Ignacio Rodríguez Cañas, doña Natividad Rodríguez Martínez, doña Esperanza Rodríguez Martín, don Alberto Ruiz Mansilla, don Jesús Salinas Carrión, don Fernando Sánchez Jiménez, doña María de los Angeles Sánchez Ruiz, don José Serrano Guardia, doña Francisca Soler Cánovas, doña Carmen

Soria Valverde, doña Elena de Teresa Galván, doña María del Carmen Terrón Morales, doña María del Carmen Villalobos Torres, don Antonio Zafra Contreras, doña María Elena Antequera García, don Juan Carlos Cardenete Montero, doña María del Carmen Ortega López, doña María Mercedes Peralta Palero, doña María Dolores Salto Martín, doña María Francisca Madera Montes, doña María del Carmen Santaella Ortega, doña María Mercedes García Ruiz, don José Luis Aguilar González, doña María Dolores Polo Granell, don Julio Aguilar Molina, don Mauricio Alarcón García, doña Angeles Almenzar Almenara, doña Antonia Bartolomé Ocete, don Agustín Carrillo Molina, doña María Cazalla Barranco, doña María José Cepero Rubio, don Francisco Javier Chaves Moreno, don Alberto Espejo Espejo, doña María Dolores Estévez Gago, doña María Dolores Expósito Moreno, doña María Dolores Fernández Fernández, doña María Mercedes García Ruiz, doña María Gados Gualda Tamayo, doña Gracia Láñez Bueno, doña María José Láñez Bueno, doña Gisela Jareño Leyva, doña María del Carmen Jiménez Palma, doña María Teresa López Cascales, doña María del Carmen López López, don José Ignacio Madero López, doña Mercedes Maldonado Cabrera, doña Aurora Maroto Navarro, don José Martín Pérez, doña Magdalena Martínez Redondo, doña Elena Martínez Sánchez representados por la Procuradora doña Carmen Luzón Tello.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo de solicitud de declaración de caducidad y iniciación del procedimiento de revisión de oficio para llevar a efecto la sentencia del recurso contencioso-administrativo número 1172/91, incoado por resolución de 20 y 28 de junio de 1996.

Recurso número 3558 de 1997 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de octubre de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3583/97).

Número: 311/97. Ngdo.: F. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador: Sr. Arévalo Espejo, Manuel. Contra don Juan Manuel Martínez Parreño. Procurador/a Sr/a.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1.º Instancia número catorce de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 311/97 F, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra don Juan Manuel Martínez Parreño, en reclamación de 3.583.245 ptas. de principal y 1.500.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se causó embargo sin previo requerimiento de pago, por el ignorado paradero del demandado, sobre los siguientes inmuebles:

Fincas registrales núm. 61-N y 18.278 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, y registral núm. 4.037-N del Registro de la Propiedad.

Lo que se notifica a la esposa del demandado, doña María Luisa Mateos Sánchez a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Sevilla, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TOTANA (MURCIA)

EDICTO.

Juicio de Faltas núm. 141/97.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia

e Instrucción núm. uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por Contra el Orden Público, se ha acordado citar a Jorge Alvarez López, DNI núm. 53.697.851, nacido en (no consta) en fecha 17.9.75, hijo de (no consta) y (no consta), y con último domicilio conocido en la localidad de Málaga, C/ Ventaja Alta, núm. 10, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Totana, Calle del Silencio, s/n, con las pruebas de que intente valerse el día 15.12.97 a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Verbal de Faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el Bolefín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente en Totana, a 21 de octubre de 1997.- La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 5 de noviembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre expediente de contratación del servicio de cafetería-comedor del organismo. (PD. 3596/97).

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del servicio de cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía, de fecha 31 de octubre de 1997, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1997,

HA ACORDADO

1.º Declarar desierto el concurso para la adjudicación del servicio de cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 «in fine», de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Aprobar la iniciación del expediente de contratación del servicio de cafetería-comedor del Parlamento de Andalucía, por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 160.2, apartado e), y 211, apartado a), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 80/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de Material Informático con destino a la Audiencia Provincial de Cádiz».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Negociada.

4. Presupuesto base de licitación: Quince millones seiscientos una mil ciento ochenta (15.601.180) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de septiembre de 1997.

Contratista: Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quince millones seiscientos una mil ciento ochenta (15.601.180) pesetas.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 84/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Renovación Parcial de Microordenadores de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Negociado.
 Forma de adjudicación: Negociada.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y siete millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta (77.045.760) pesetas.

5. Adjudicación.
 Fecha: 30 de septiembre de 1997.
 Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y siete millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta (77.045.760) pesetas.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, de la materialización de los pagos desconcentrados, de la gestión de las cuentas restringidas de recaudación y de la gestión de la cuenta de ingresos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

La Consejería de Economía y Hacienda hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Materialización de los pagos desconcentrados competencia de cada Delegación Provincial, que se prestará mediante la realización de las órdenes de transferencias cursadas por el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

Recepción de los ingresos efectuados en las entidades colaboradoras en la recaudación de los tributos y demás derechos de la Comunidad Autónoma, a cuyos efectos se autorizará la cuenta restringida correspondiente.

Gestión de la Cuenta de Ingresos de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que recibirá, fundamentalmente, los reintegros que se materialicen a favor de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Plazo de vigencia: Tres años a partir del día siguiente al de formalización del convenio; en todo caso, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, previa comunicación a la otra parte con un mínimo de tres meses de antelación, sin que su duración total pueda exceder de seis (6) años.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 1997.
 b) Adjudicación: Banco de Santander.

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.11/97).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH.11/97.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos todo terreno, homologados a la empresa Rover España, S.A.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones doscientas cincuenta y cuatro mil (6.254.000) pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 1997.

b) Contratista: Rover España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seis millones doscientas cincuenta y cuatro mil (6.254.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC.3/97). (BOJA núm. 114, de 30.9.97).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11.930, columna primera, punto 5 de la Resolución, donde dice:

«5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Siemens Nixdorf, Sistemas Informáticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Veinte millones veintiocho mil setecientos tres (20.028.703) pesetas.»

Debe decir:

«5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 1997.

- b) Contratista: Instrumentación y Automatización, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta (8.648.960) pesetas».

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula anuncio de licitación. (PD. 3361/97). (BOJA núm. 127, de 30.10.97). (PD. 3593/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la publicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Andújar, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 4/DSA/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal en turno de atención continuada de la Zona Básica de Arjona (4-97.DSA).
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas ochenta y cinco mil quinientas pesetas (6.385.500 ptas.).
4. Fecha y número de Boletín: BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997 (PD. 3361/97).

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula anuncio de licitación. (PD. 3367/97). (BOJA núm. 127, de 30.10.97). (PD. 3594/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la publicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Andújar, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 3/DSA/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal en turno de atención continuada del Consultorio de Marmolejo (3-97.DSA).
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones quince mil pesetas (4.015.000 ptas.).

4. Fecha y número de Boletín: BOJA núm. 127, de 30 de octubre de 1997 (PD. 3367/97).

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de suscripción a la base de datos, que se indica. (PD. 3597/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 27/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suscripción a la Base de Datos Chemical Abstract.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 1.100.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.48.00.
 - e) Telefax: 95/446.41.88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 26 de diciembre de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 29 de diciembre de 1997.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: 41092, Sevilla.
 - d) Fecha: 23 de enero de 1998.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones: La Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación,

de conformidad con lo establecido en el artículo 101, del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se anuncia la adjudicación de los contratos de servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 8/97 SER.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores y del Centro Base de Minusválidos de Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE de 6 de junio; BOE núm. 141, de 13 de junio y BOJA núm. 68, de 14 de junio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de septiembre de 1997.
 - b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.672.379 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 9/97 SER.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia Asistida de Montequinto.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 14 de junio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de septiembre de 1997.
 - b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.955.000 pesetas.

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 3432/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/30473.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento y conservación aparatos elevadores.
 - b) División por lotes y número: Dos lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.546.944 ptas.
 Lote 1: 9.070.496 ptas.
 Lote 2: 4.476.448 ptas.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 07, Categoría: A.
 - b) Otros requisitos: Ver pliego.
8. Presentación de ofertas de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al octavo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).
 - e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3604/97).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre, acordó la celebración de concurso por procedimiento abierto para la ejecución de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 14/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Ampliación de centro de 9 Uds. a centro de 27 Uds. de Enseñanza Secundaria completa».
 - b) Lugar de ejecución: Brenes.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente (Gestión Anticipada, art. 76 de la LCAP).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trescientos veintiocho millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco (328.495.145) ptas., IVA incluido.
 5. Garantías.
 - Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Plaza 1.º de Mayo, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Brenes (Sevilla), 41310.
 - d) Teléfono: 479.60.00.
 - e) Telefax: 479.66.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar de la publicación de este anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 13,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento.
 - 2.º Domicilio: Plaza 1.º de Mayo, núm. 1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Brenes (Sevilla), 41310.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).
- b) Domicilio: Plaza 1.º de Mayo, núm. 1.
- c) Localidad: Brenes (Sevilla).
- d) Fecha: Quinto día hábil posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Trece (13,00) horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de todos los anuncios que genere el presente expediente serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Brenes, 11 de noviembre de 1997.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número de expediente: 23/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de limpieza para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
 - c) Lote: 1.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.994.850 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: C.M. de Gobierno 31.7.97.
 - b) Contratista: Suministro Fergo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.975.150 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número de expediente: 33/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: 50.000 cartuchos del calibre 38, semiblandos para la Policía Local.
 - c) Lote: 1.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.800.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 31.7.97.
- b) Contratista: Empresa Nacional «Santa Bárbara».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.740.000 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 61/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de espumógeno para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 4.500 litros (3.000 litros de alta y media expansión y 1.500 litros de AFFF polivalente).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.560.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 11.9.97.
- b) Contratista: Auxquimia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.479.000 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 62/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de puntales y herramientas para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.469.050 pesetas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 31.7.97.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.143.600 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 63/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de madera de pino para apuntalamiento para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.978.641 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 11.9.97.
- b) Contratista: Suministro Fergo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.978.641 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
- c) Número de expediente: 65/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mangueras para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- c) Lote: 52.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Procedimiento negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.117.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: C.M. de Gobierno 18.9.97.
- b) Contratista: Incipresa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.056.728 ptas.

Sevilla, 20 de octubre de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alberto J. de Miguel López, contra Resolución que se cita recaída en el expediente sancionador. (MA-103/96/M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alberto J. de Miguel López, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 18 de abril de 1996 a las 13,30 horas, personados los Inspectores de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía en el establecimiento denominado Bar "La Bodeguilla", sito en C/ Barca Carraca, s/n, de la localidad de Málaga se comprobó que se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa Tipo A, modelo Super Vídeo Ipsa III, Serie 1-3119, Matrícula MA-010208, careciendo de Boletín de Instalación para ese local, teniendo autorizada la instalación desde el 4.4.95 para el establecimiento denominado Pub Stop, sito en Avda. de Europa, 65, de Málaga, formulándose Acta de Notoriedad.

Segundo. Con fecha 27 de junio de 1996 se dicta resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, imponiéndose la sanción consistente en multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), por una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de Andalucía y artículos 38 y 40 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificado como grave de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 2/86, y 46.1 del Reglamento, siendo sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/86 y artículo 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, el interesado en tiempo y forma interpuso el 26 de julio de 1996, recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

a) La solicitud de cambio de Boletín no produce la extinción de la autorización según el artículo 23.2 en relación con el artículo 40 y 40.1 todos del Reglamento de Máquinas Recreativas. El Boletín no es un documento exigido por la Ley 2/86 y en modo alguno lleva implícita

su ausencia la suspensión de la autorización de la explotación pues se trata de un mero trámite administrativo.

b) Se trata de una máquina Tipo A y por tanto la presunta infracción debe calificarse como leve. El artículo 29 de la Ley no recoge la falta de Boletín como infracción grave y la peculiaridad comercial de las máquinas de tipo A lo justifica.

FUNDAMENTACION JURIDICA

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

Por su parte el artículo 113.3 de la Ley 30/92 establece que "el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados".

III

Respecto a la falta de cobertura legal de la infracción no puede estimarse tal alegación, pues precisamente dicho artículo 29.1 de la Ley 2/86, de Juego y Apuestas establece que son infracciones graves la práctica, celebración o explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas "que reglamentariamente y específicamente se establecen para cada juego". La máquina estaba siendo explotada en el local en la que se encontró sin Boletín de Instalación, pues el artículo 4.1.c) de la mencionada Ley comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente en su artículo 25.4 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

IV

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley, específicamente en el artículo 38.2 y 38.3 del Reglamento (D. 181/87) se establece que "(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina", obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad

de disponer de un boletín de instalación por establecimiento.

V

Dentro de este mismo Capítulo del Reglamento dedicado a la instalación, más específicamente el artículo 40 indica el procedimiento que habrá de seguirse cuando una empresa operadora desee cambiar de lugar de instalación una máquina determinada, estableciendo en su apartado tercero que la "Delegación de Gobernación procederá en la forma indicada en los artículos 38 y 39 del Reglamento y sellará el boletín de instalación para el nuevo local".

Esta necesidad de autorización expresa y previa, sin que sea suficiente la mera solicitud, es ratificada por numerosas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que, por seguir un orden cronológico, debe citarse en primer lugar la de 10 de octubre de 1991, que establecía que "cuando se personaron los inspectores en el bar X, la máquina estaba en explotación careciendo de la debida autorización, pues aunque la documentación estuviese en manos de la Administración, está claro y ello era conocido por la empresa explotadora, que la nueva máquina no podía ser utilizada hasta que estuviera debidamente autorizada".

Igualmente la de 3 de mayo de 1993, que en su fundamento jurídico tercero declara: (...) resulta acreditado que la sanción impuesta a la recurrente, y que es objeto de impugnación, viene calificada por la Administración sancionante como comprensiva del artículo 38 antes mencionado, por el hecho de carecer la máquina causa de la infracción, en el momento de levantarse el Acta-denuncia, del Boletín de Instalación; y, si bien parece ser cierto que éste fue solicitado por la recurrente con anterioridad, no lo es menos que "previamente" a la instalación de la máquina debería haberse obtenido el referido Boletín, según resulta del número 3 del referido artículo (...); y además, que habiéndose solicitado la expedición del Boletín por vía de petición, en caso de no haberse otorgado el mismo dentro del plazo de tres meses, debería el solicitante haber denunciado la mora, como dispone el artículo 38.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pero no entender otorgada la concesión de dicho boletín, cuando el ordenamiento jurídico no lo autoriza así expresamente (...)", siendo, si cabe, más explícito el Tribunal en la sentencia de 27 de abril de 1994 cuando dice que "si el administrado sufre una demora en la obtención de unos requisitos documentales habilitantes para el ejercicio de una actividad intervenida por el poder público, como puede ser el juego, la reacción no debe ser la de iniciar la actividad sin estos requisitos, sino excitar el cumplimiento de la legalidad por la Administración (...). Todo ello salvo que en la materia exista la obtención por silencio positivo de dicha solicitud".

Sabido es que tanto en el caso de solicitud de boletín de instalación, el Anexo I.A) del Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos, de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación, en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece precisamente los efectos denegatorios en el caso de que transcurra el plazo fijado sin recaer resolución expresa.

VI

En lo relativo a que se trata de una máquina de tipo A y por tanto se trataría de una falta leve no debemos olvidar que el artículo 25 de la Ley 2/86 es bastante explícito en este sentido, pues en su punto 1 establece que

son máquinas de juego los aparatos manuales o automáticos que a cambio de un precio permiten el mero pasatiempo o recreo del jugador o la obtención de éste de un premio. El apartado 2 de este artículo establece que a los efectos de su régimen jurídico las máquinas se clasifican en los tres tipos conocidos (A, B, C) y los describe. Los apartados 3 y 4 del artículo 25 no distinguen entre los tipos de máquinas a efectos de requisitos administrativos y así el apartado 4 del artículo 25 transcrito más arriba comienza diciendo y sin distinguir "las máquinas clasificadas en este artículo deberán...", luego a los efectos que aquí interesan es indiferente que se trate de máquinas de tipo A, B o C.

VII

Por último, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138.3 de la citada Ley 30/92, en los procedimientos sancionadores la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Alberto J. de Miguel López en nombre y representación de "A y B Recreativos, S.L." confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Armando Pelayo González, contra la Resolución que se cita recaída en el expediente sancionador. (AL-290/95/EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Armando Pelayo González contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería (a partir del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, BOJA núm. 144, de diciembre de 1996, se crea y regula la figura del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía) se dictó, en fecha 16 de febrero de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Armando Pelayo González, una sanción económica consistente en una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación por la que se regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), tipificado como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), en virtud de una denuncia de la Guardia Civil (212.ª Comandancia-Almería), puesto de Garrucha, en la que se puso de manifiesto que el establecimiento denominado "Heaven" sito en el paraje Rambla de Campos, del término municipal de Mojácar (Almería), se había excedido en los horarios establecidos para el cierre de establecimientos públicos el día 18 de octubre de 1995 a las 4,15 horas.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 15 de abril de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el día 3 de mayo de 1996, por el que solicita, se tenga por propuesta la práctica de medios de prueba solicitando le sea dado traslado del acta en que se recogen los hechos objeto de este procedimiento y en virtud de la misma acuerde decretar la nulidad del expediente, manifestando a tal efecto lo siguiente:

- Que los hechos narrados como base de la resolución son de todo punto inexactos pues no es cierta la supuesta presencia de los Agentes de la Autoridad.
- Que no es cierta la hora en que se produjo la mencionada presencia de los mismos en el local.
- Que no le consta de ninguna forma la existencia de la denuncia.
- Que este establecimiento viene cumpliendo rigurosamente con el horario de cierre establecido y permitido por la legislación vigente.
- Que en ningún momento le consta la presencia de la Autoridad y que si ésta se personó en el local o las inmediaciones de éste, el mismo se encontraba cerrado al público aunque es posible que en el mismo existiese actividad debido a que una vez cerrado a la clientela es costumbre de la dirección de este establecimiento proceder a las labores de limpieza y recogida del local pero sin prestarse ningún tipo de servicio o atención al público.
- Que en todo caso las sanciones de cualquier tipo por aplicación del artículo 25 de la Constitución, deben guardar con el hecho sancionado la debida proporción, principio éste que no ha sido ponderado en la imposición de la sanción que se propone imponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), contra las Resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

Según determina la jurisprudencia "el conocimiento de la acusación es indispensable para poder ejercer el derecho de defensa" (STC 141/1981 de 12 de noviembre), por lo tanto, la acusación debe ser previamente formulada y conocida para que el procedimiento ofrezca las garantías debidas, y todo ello, con la evidente finalidad de que puedan ejercitar los acusados el inviolable derecho de defensa efectuando alegaciones y proponiendo pruebas en toda su extensión, evitando la indefensión (STC 54/1985, de 18 de abril). Ahora bien, de la misma forma que en el proceso penal se exige que desde los mismos inicios del procedimiento se comunique al sujeto pasivo los términos de la imputación provisional, también en el procedimiento administrativo es reclamable dicha comunicación, la cual será efectuada en el propio acuerdo de iniciación del procedimiento, por tanto, en el momento de formalizarse la "imputación provisional" de un hecho ilícito a un sujeto determinado surge igualmente el genérico derecho de defensa (STC 37/1989, de 15 de febrero). Al interesado se le notifica el acuerdo de incoación del expediente en fecha 30 de enero de 1996 concediéndole un plazo de diez días, a partir de la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

III

El procedimiento administrativo sancionador está por su propia naturaleza abierto al juego de la prueba y a los principios de contradicción y defensa de las propias tesis (STC 22/1990, de 15 de febrero).

El derecho a formular alegaciones contemplado en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere al sujeto pasivo la posibilidad de efectuar las actividades conducentes a su descargo en los trámites de alegaciones previstos legal o reglamentariamente, introduciendo en el procedimiento nuevos hechos exculpatorios o alegaciones jurídicas en su descargo.

El interesado no hace uso de este derecho en el procedimiento pudiéndose declarar, tal como lo hace la jurisprudencia en STS de 1 de octubre de 1992 que "el imputado tiene, desde luego, legítimo derecho a declarar o no declarar y nadie puede obligarle a hacerlo en uno u otro sentido, y si declara sólo lo hará en los términos, respecto a su contenido que quiera, pero este principio esencial es perfectamente compatible con la valoración igualmente legítima, que el Tribunal hace incluido el hecho de no querer declarar. De la no declaración, sin más, no podrá nunca obtenerse una presunción de confesión de hechos o de participaciones, pero si otras pruebas imputan a una persona un hecho y aquélla no quiere declarar, no podrá con toda obviedad, por imposibilidad al mantenerse el silencio, contradecir los argumentos contrarios e introducir así la convicción de lo opuesto a la tesis acusatoria ante el juzgador y, en último término, incorporar

la duda razonable que de existir habría de ser interpretada siempre en favor del reo".

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 112.1, párrafo 2, de la citada Ley 30/1992 ha de determinarse que "no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

IV

Tal como se determina en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993) "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

En idéntica determinación hay que señalar el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V

Tal y como se establece en los artículos precedentes y a mayor abundamiento es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia del TS de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado de un servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

VI

No puede entenderse vulnerado el principio de proporcionalidad que preside la actividad sancionadora de la Administración, al encontrarse la sanción impuesta dentro de los límites legales cuantitativos autorizados por la Ley, siendo evidentemente inferior la cuantía impuesta a la vista de la escala establecida en el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

VII

Habiendo sido correctamente tipificado la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación por la que se establece el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario

interpuesto por don Armando Pelayo González, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Amadora Muñoz Pérez contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente (CO-90/96-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Amadora Muñoz Pérez, contra la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 20.2.96 fue formulada denuncia por la Inspección de Juego de la Junta de Andalucía contra doña Amadora Muñoz Pérez, por la instalación y explotación de una máquina del tipo B, modelo Miss Bamby, núm. de modelo B-1663-C, en el establecimiento denominado Merendero Mariscal, sito en Peñarroya-Pueblonuevo, Ctra. El Hoyo, Km. 4, careciendo de marcas de fábrica, placas de identidad, matrícula y boletín de instalación.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 2 de julio de 1997 se dictó Resolución por la que se le imponía a doña Amadora Muñoz Pérez una sanción consistente en multa de 300.000 ptas., por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a lo dispuesto en los arts. 19.1, 25, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Tercero. Notificada la Resolución, la interesada interpone recurso ordinario, que fundamenta en las siguientes argumentaciones:

- Que los hechos están prescritos porque ha transcurrido sobradamente el plazo de dos meses a que se refiere el art. 48.7.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, debiendo anularse el acto dictado.

- Que la Resolución se refiere al art. 57.2 del nuevo Reglamento, el cual implica al titular del establecimiento, siendo que para el recurrente es del todo imposible acreditar suficientemente al titular de la máquina de juego por las especiales circunstancias que concurren, ya que no conoce la identidad de la persona que instaló la máquina y no ha vuelto a personarse en el establecimiento, siendo infructuosas las gestiones realizadas para localizarle, lo que sume al recurrente en indefensión.

- Que ha quedado acreditado que la máquina estaba averiada y no estuvo en funcionamiento en ningún momento, lo que supone que tampoco estaba siendo explotada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia como competente para la resolución del presente recurso ordinario.

II

Alega el recurrente que los hechos que se le imputaron están prescritos, porque ha transcurrido sobradamente el plazo de dos meses a que se refiere el art. 48.7 del Reglamento de Máquinas Recreativas, pero dicha argumentación debe ser rechazada. No cabe aplicar la prescripción de la infracción porque para las infracciones graves el plazo de prescripción establecido en el art. 132 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, es de dos años, plazo que en ningún caso ha transcurrido. Parece desprenderse de la alegación que se refiere más bien a la caducidad; a ello debe expresarse que se inició un procedimiento sancionador del que tuvo el preceptivo conocimiento el interesado, que fue archivado por el transcurso del tiempo previsto para dictar Resolución desde su comienzo, y que sin haber prescrito la infracción se inició uno nuevo sobre la base de los mismos hechos y circunstancias. Por tanto, tuvo el imputado conocimiento de todas las actuaciones practicadas, lo que evita la indefensión que alega, no siendo computable, a los efectos que pretende del art. 48.7.b) del Reglamento de Máquinas, el tiempo en que se estuvo tramitando el primero de los procedimientos ya referidos.

A este respecto resulta suficientemente ilustrativa la Sentencia de 13 de febrero de 1997, de la Audiencia Nacional, cuando refiriéndose a la caducidad dice que: "no afecta al derecho sino sólo al procedimiento y no produce la prescripción de las acciones del particular o la Administración, de manera que mientras el derecho no prescriba puede ejercitarse y, en consecuencia, si la posibilidad de declaración de caducidad no se produce antes de que la resolución sobre el derecho recaiga ese mismo ejercicio del derecho excluye una declaración formal de caducidad para provocar una mera reiteración de las actuaciones para llegar a la misma resolución. En consecuencia ha de rechazarse la petición de caducidad...".

III

Con respecto a la alegación que se refiere a la imposibilidad de conocer la persona que haya instalado la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador, es evidente lo que dispone la norma reguladora y a la que el propio interesado se refiere, en concreto el art. 57.2 del nuevo Reglamento, el cual trae causa de lo que dispone el art. 31.8 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, que dice que: "De las infracciones reguladas en esta Ley que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juegos y/o apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determinen".

Por su parte, el artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, dispone que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

Una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido se expresan numerosas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que, por seguir un orden cronológico, debe citarse en primer lugar la de 22 de diciembre de 1993, que establecía "... incluso acogiéndose al régimen del art. 40 del Reglamento (...) la actividad administrativa de control de las condiciones del cambio, entre otras las relativas al núm. de máquinas del nuevo local, impiden entender que la autorización sea meramente declarativa, mas al contrario se puede concluir que es constitutiva, es decir, sólo existirá desde el momento del sello o visado del boletín".

Igualmente, la de 7 de febrero de 1994, que en su fundamento jurídico quinto establece que "los boletines de instalación (...) permiten la identificación de la máquina en lugar concreto y determinado, y conste que teniéndolos tres de ellas para determinado local estaba en local distinto, y eso es un hecho típico subsumible en el art. 46.1 del tan citado Reglamento".

Asimismo, la de 21 de marzo de 1994, que en su fundamento jurídico cuarto dispone "(...) la primera diligenciación del boletín de instalación de la máquina sólo habilita para su emplazamiento en el local que aquél reseña, mas para cualquier cambio de local será preciso que su traslado se vea amparado por un nuevo diligenciado al que debe preceder actividad del interesado solicitándolo".

IV

Respecto a la alegación que se refiere a la avería de la máquina, si bien este extremo se refleja en el acta levantada en su día, también lo es que en el mismo acta se refleja que la jugada puede hacerse accionando los botones que en la parte frontal presenta la máquina, sin que la avería aludida implique su desconexión de la red eléctrica, pudiéndose desarrollar con toda normalidad la jugada.

Esa circunstancia no impide la ratificación de la sanción impuesta. Así se expresan diversas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que cabe citar la de la Sala de Granada de 20 de enero de 1992, las de la Sala de Sevilla de 13 de mayo de 1993, o la de la Sala de Granada de 24 de enero de 1994, que

han entendido cometida infracción grave cuando la máquina estaba instalada y se alegaba no estar enchufada. Una de las de Sevilla (recurso núm. 1344/92) establece que "el hecho de su desconexión en el momento de la visita inspectora no es óbice para que las máquinas carezcan de los elementos necesarios correspondientes a la autorización administrativa", aclarando posteriormente que "resulta irrelevante, por tanto, que la máquina permaneciera o no conectada a la red eléctrica, por cuanto lo que se tipifica es precisamente la instalación en el local".

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas operadoras inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Operadoras que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos

señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expte. E.O.: 496/88.

Interesado: Recreativos Sandoñana, S.A.

Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa Fisro, SA, para la Sala de Bingo que se cita.

Solicitada con fecha 2 de octubre del presente año, por don Eduardo Hernández León, en nombre y representación de la empresa Fisro, S.A., la devolución de la fianza depositada en Barclays Bank, S.A., y registrada bajo el núm. 164/97, por un importe de 10.000.000 pesetas, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 14, al haberse producido la extinción de la autorización de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

Expediente: E.S. 1/92.

Interesado: Fisro, S.A.

Sevilla, 27 de octubre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en la calle Gran Vía, núm. 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-192/97-M.

Notificado: María del Pilar Lozano Bautista.

Último domicilio: Avda. Agua Azul, bajo 1, esc. 3, 3.º B, Torrenueva-Motril (Granada).

Trámite: Providencia incoación y acta-plegado de cargos.

Núm. expediente: GR-178/97-M.

Notificado: Ana María Hevas Castro.

Último domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 27, Granada.

Trámite: Providencia incoación y acta-plegado de cargos.

Núm. expediente: GR-200/97-M.

Notificado: Alvimatic, S.L.

Último domicilio: C/ José M.º Garrido Lopera, 9, Granada.

Trámite: Providencia incoación y acta-plegado de cargos.

Núm. expediente: GR-198/97-M.

Notificado: Alvimatic, S.L.

Último domicilio: C/ José M.º Garrido Lopera, 9, Granada.

Trámite: Providencia incoación y acta-plegado de cargos.

Granada, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

No habiendo podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-70/97-M.

Notificado: Automáticos Marino, S.L.

Último domicilio: Avda. Constitución, 20, Granada.

Trámite: Resolución y propuesta de Resolución.

Granada, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Moreno García. (SAN/ET-73/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 7 de septiembre de 1997 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y Justicia y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.º José Muñoz Díaz, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Antes de la hora fijada para el inicio del festejo, llegó a la plaza sólo con un minuto de antelación.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 5.000 a 25.000 ptas., de conformidad con el artículo 17 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportuna, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 2 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Moreno García. (SAN/ET-77/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 7 de septiembre de 1997 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y Justicia y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.^ª José Muñoz Díaz, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

No sacó el novillo del terreno del picador cuando lo estaban picando claramente antirreglamentariamente.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 2 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-54/97-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 13 de mayo de 1997 contra don Manuel Cid de la Paz por los hechos ocurridos el día 26 de abril de 1997, en Los Palacios, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentan alegaciones, quedando probado el hecho de no presentación por parte de la empresa organizadora del espectáculo taurino de cuatro pares de banderillas en la mañana del día 26 de abril de 1997, por lo que ninguno de los 6 novillos lidiados fue banderilleado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 62.3 y 4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 1.000.000 ptas., de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta del espectáculo taurino, Acuerdo de Iniciación publicado en BOJA.

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Instructor, M.^ª José Muñoz Díaz.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 134 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente: GR-129/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Antonio Ferrer Domínguez (23.762.168-V), C/ Venta San José, s/n, Gualchos (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

LIQUIDACIONES

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la iniciación del período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, devengándose el oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

VALORACIONES

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982),

que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Los honorarios del Perito designado por el Sujeto Pasivo serán satisfechos por éste.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

Comprobaciones de valor/liquidaciones:

Nombre: Flores Martín, Manuela.

Domicilio: Camino Ancho, núm. 77, Aguilar de la Frontera.

Bienes que se valoran: Piso núm. 4 en Camino Ancho.

Valor declarado: 4.000.000 ptas.

Valor comprobado: 5.562.000 ptas.

Núm. expediente: 1078/97.

Liquidación: Núm. 299.

Importe: 93.842 ptas.

Nombre: Velasco Nicolussi, Ana.

Domicilio: Av. de la Estación, núm. 25, Puente Genil. Bienes que se valoran: Vivienda exterior sita en Avda. de la Estación, núm. 25-27.

Valor declarado: 360.000 ptas.

Valor comprobado: 6.955.000 ptas.

Núm. expediente: 2075/96.

Nombre: Velasco Guerrero, Isabel.

Domicilio: Avda. de la Estación, 25-27, Puente Genil.

Bienes que se valoran: Vivienda exterior sita en Avda. de la Estación, núm. 25-27.
 Valor declarado: 360.000 ptas.
 Valor comprobado: 6.955.000 ptas.
 Núm. expediente: 2075/96.

Nombre: Tenllado Giráldez, Juan Antonio.
 Domicilio: José Echegaray, núm. 23, 2.º E, Puente Genil.
 Bienes que se valoran: Casa, C/ Juan Sebastián El Cano.
 Valor declarado: 600.000 ptas.
 Valor comprobado: 767.395 ptas.
 Núm. expediente: 811/97.
 Núm. liquidación: 182.
 Importe: 10.044 ptas.

Córdoba, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de La Rambla), y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la iniciación del período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio, devengándose el oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de La Rambla (Córdoba) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria, en

los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación Pericial Contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el Perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Los honorarios del Perito designado por el Sujeto Pasivo serán satisfechos por éste.

Petición de datos y Resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de Valor/Liquidaciones:

Abono Ruiz, S.A. C/ Concepción, 7, en Córdoba. Expediente: 225/96 TP.

Bienes que se valoran: Urbana, porción de Caserío, al sitio del Fontanar, núm. 12, término de Santaella (Córdoba). Mide 49,50 m².

Valor declarado: 50.000 ptas.

Valor comprobado: 1.250.000 ptas.

Liquidación núm.: 241/96. Importe: 88.426 ptas.

Arturo Varela Vargas. C/ Victoria, 30, en Málaga. Expediente: 1006/96.

Bienes que se valoran: Arrendamiento piso 1.º en calle San Isidro, núm. 85, de Fernán Núñez (Córdoba).

Valor declarado: 240.000 ptas.

Valor comprobado: 2.400.000 ptas.

Liquidación núm.: 171/96. Importe: 11.445 ptas.

Arturo Varela Vargas. C/ Victoria, 30, en Málaga. Expediente: 1005/96.

Bienes que se valoran: Arrendamiento local y piso en calle San Isidro, núm. 85, de Fernán Núñez (Córdoba).
 Valor declarado: 420.000 ptas.
 Valor comprobado: 4.200.000 ptas.
 Liquidación núm.: 172/96. Importe: 19.619 ptas.

Liquidaciones:

Luis Luna Peña. C/ Portugal, 6, en Córdoba.
 Exp.: 162/96 SU.
 Liquidación núm.: 591/96.
 Importe: 5.884.626 ptas.

Raquel Luna Osuna. C/ Damasco, 22, en Córdoba.
 Exp.: 164/96 SU.
 Liquidación núm.: 590/96.
 Importe: 497.272 ptas.

Córdoba, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso del valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 12975	DOC. 24532/94	RIO PORTALES, FELIPE DEL	MALAGA
PS MARITIMO PABLO			
V. DECLARADO:	6,700,000	V. COMPROBADO:	13,660,560
COD. 14458	DOC. 40416/92	RODRIGUEZ RICO CONCEPCION	MALAGA
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,014,232
COD. 16725	DOC. 6226/93	WALLENGREN BERIT	TORREMOLINOS
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,239,660

COD. 18309	DOC. 48197/94	FERNANDEZ NAVAS AURELIO	MALAGA
UR PUERTOSOL			
V. DECLARADO:	12,000,000	V. COMPROBADO:	16,065,000
COD. 18747	DOC. 21528/93	MARQUEZ NAVAS RAFAEL	MALAGA
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	16,748,050
COD. 18940	DOC. 41511/93	MANDLY DOMINGUEZ, ISABEL M.	MALAGA
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	18,471,940
COD. 20159	DOC. 13976/94	GONZALEZ SENDIN, PAULINO	MALAGA
FN SAN ANTON			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	9,737,973
COD. 20195	DOC. 28339/94	ARENZANA AVILA TOMAS	MALAGA
CL QUINTANAR LA OR			
V. DECLARADO:	2,800,000	V. COMPROBADO:	5,765,040
COD. 20205	DOC. 20824/94	VEGA VEGA, ANTONIO	MALAGA
SANTA AMALIA			
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	5,845,578
COD. 20214	DOC. 37955/94	TERRON BERJANO HIPOLITA	MALAGA
CL ALCALDE JOAQUIN			
V. DECLARADO:	730,125	V. COMPROBADO:	4,653,810
COD. 20229	DOC. 34178/94	ALVAREZ CAMACHO, FRANCISCO	MALAGA
CL SIMEON GIMENEZ			
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	4,229,460
COD. 20252	DOC. 52388/94	SEGUIRI PIZARRO, FCO. JAVIER	MALAGA
CL LAGRIMA 19			
V. DECLARADO:	3,920,000	V. COMPROBADO:	6,678,982
COD. 20263	DOC. 44467/94	VERDU INFANTE CATALINA	MALAGA
CL ESCRITOR CARRET			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	10,764,870
COD. 20267	DOC. 36920/94	CAMBEFORT PARDO JUAN MANUEL	MALAGA
UR PINARES DE SAN			
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	8,654,879
COD. 20268	DOC. 36420/94	CASADO GIL JAVIER	MALAGA
AV SAN ISIDRO			
V. DECLARADO:	9,800,000	V. COMPROBADO:	13,016,250
COD. 20276	DOC. 51484/94	NAVARRO PECO FERNANDO	MALAGA
CL HORACIO LENGU 18			
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	13,663,962
COD. 20654	DOC. 1496/95	RODRIGUEZ PRINT, MARIA	MALAGA
CL COLON			
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 20669	DOC. 4812/95	ILLESACA DOMINGUEZ, ANTONIO	MALAGA
CL SARCHA DE LARA			
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	6,361,440
COD. 20686	DOC. 3583/95	DIEZ PORTERO DAVID MANUEL	MALAGA
AV MANUEL AGUSTIN			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	9,618,048
COD. 20689	DOC. 5081/95	BERNANDEZ GRES, LUIS	MALAGA
CL SERRANIA DE RON			
V. DECLARADO:	9,500,000	V. COMPROBADO:	14,894,040
COD. 20803	DOC. 55300/94	MARTIN FERNANDEZ LUIS GERARDO	MALAGA
PS CERRADO CALDERO			
V. DECLARADO:	17,000,000	V. COMPROBADO:	23,613,480
COD. 20812	DOC. 3318/95	DHARAMBAS LACHU MANDWANI	MALAGA
CL LANUZA 19			
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	12,902,600
COD. 20817	DOC. 16167/95	BECCERRA MONTERO, CRISTINA	MALAGA
CL ANDALUCIA			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	10,264,320
COD. 20832	DOC. 17117/95	GUARDASMAL GIANCHANDANI KAVITA	MALAGA
CL HILERA			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	12,386,880
COD. 20854	DOC. 17677/95	MARQUEZ CANO MARIA TERESA	MALAGA
AV MANUEL AGUSTIN			
V. DECLARADO:	4,500,000	V. COMPROBADO:	9,472,320
COD. 20865	DOC. 7332/95	TORRES PALOMO ELENA	MALAGA
CL EMILIO THULLER 79			
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	7,347,751
COD. 20868	DOC. 7190/95	MEDINA SANCHEZ EMILIO	MALAGA
CL PEDRO MANTUANO 7			
V. DECLARADO:	13,000,000	V. COMPROBADO:	26,808,000
COD. 20940	DOC. 12077/95	FREDERICK WILLIAM LOVEL	MALAGA
CL ROGELIO OLIVA			
V. DECLARADO:	2,800,000	V. COMPROBADO:	5,903,370
COD. 28511	DOC. 1634/93	GARCIA ACOSTA ANTONIO	MALAGA
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	14,740,720
COD. 28514	DOC. 13648/95	PUYOL LEDESMA GUILLERMO	MALAGA
CL VENTURA RODRIGU			
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,920,640
COD. 28515	DOC. 13648/95	MOLEON GOMEZ, ILDEFONSO	MALAGA
CL VENTURA RODRIGU			
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,920,640

COD. 28516	DOC. 13648/95	ROIZ JIMENEZ, SALVADOR	
CL VENTURA RODRIGU		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,920,640
COD. 28517	DOC. 13648/95	CRUCES BACA, FRANCISCO M.	
CL VENTURA RODRIGU		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,920,640
COD. 20518	DOC. 2330/92	SAENZ MARIN, JOSE JAVIER	
TOTTEMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	12,768,000
COD. 20519	DOC. 35074/92	SANCHEZ LARES, FRANCISCO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	18,328,680
COD. 28520	DOC. 40416/92	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,014,232
COD. 28521	DOC. 40416/92	RODRIGUEZ RICO CONCEPCION	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,014,232
COD. 28522	DOC. 44353/92	MARTIN GAMEZ, JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,674,400
COD. 28523	DOC. 6226/93	COSTA ADOLF ANDRERSSON	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,339,661
COD. 28524	DOC. 7418/93	PEREZ MERIDA M. JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,206,950
COD. 28525	DOC. 36897/93	GARCIA MORACUES DAMIAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,598,787
COD. 28526	DOC. 34574/94	GARCIA GARCIA MARIA DEL MAR	
CL PALESTINA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	1,830,000	V. COMPROBADO:	9,163,440
COD. 28527	DOC. 37149/94	DIAZ PODADERA AMADOR	
TORREMOLINO			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	9,803,150
COD. 28532	DOC. 38418/94	FLORIDO PONCE, JUAN	
CL ERMITA, DE LA	13	TORREMOLIN	
V. DECLARADO:	5,200,000	V. COMPROBADO:	9,309,411
COD. 28539	DOC. 41791/94	MENDEZ BERMUDEZ, MARIA JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,416,010
COD. 28548	DOC. 41790/94	OTERO COO, JOSE	
CL ESCULTOR PAGO P		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	3,400,000	V. COMPROBADO:	6,416,010
COD. 28557	DOC. 52049/94	ROMERO LOPEZ, JESUS	
UR CANDADO		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	7,300,000	V. COMPROBADO:	10,236,653
COD. 28563	DOC. 42682/91	WILLY MUHLENKAMP	
TORREMOLINOS			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,542,969
COD. 28569	DOC. 14004/95	LOPEZ NARVAEZ ANTONIO	
CL JAIME SERRANO		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,475,539
COD. 28579	DOC. 16732/95	GARCIA MOLINA, MARIA CRISTINA	
CL NAVAS DE TOLOSA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	13,200,000
COD. 28581	DOC. 17500/95	GONZALEZ SANCHEZ, TRINIDAD	
CL JUAN GATTAN	7	MÁLAGA	
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	5,403,607
COD. 28584	DOC. 12021/94	ORTEGA LOPEZ, PATROCINIO	
VELEZ-MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,882,500
COD. 28623	DOC. 25735/94	VAZQUEZ GARCIA, ENCARNACION	
CL UNION		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	5,816,763
COD. 28625	DOC. 27859/94	DEL RIO RUBIO JOSE	
CL GRANADA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	11,000,000	V. COMPROBADO:	14,012,124
COD. 28628	DOC. 19775/94	GONZALEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	
CL ARENISCA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	4,500,000	V. COMPROBADO:	8,859,060
COD. 28632	DOC. 29714/94	PADRO SENTIS, ANTONIO	
CL MIRAMAR		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	8,794,446
COD. 28636	DOC. 41511/93	MANDLY DOMINGUEZ, M. VICTORIA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	10,471,940
COD. 28637	DOC. 41511/93	MANDLY DOMINGUEZ, M. VICTORIA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	20,546,955
COD. 28641	DOC. 41511/93	MANDLY DOMINGUEZ, ISABEL M.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	20,546,955

COD. 28642	DOC. 1496/95	GARCIA RODRIGUEZ, ISAAC	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28645	DOC. 1496/95	RIO BOURMAN, JULIAN DEL	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28649	DOC. 1496/95	RIO BOURMAN, JOSE RAMON DEL	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28653	DOC. 1496/95	GARCIA RODRIGUEZ AMALIA	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28698	DOC. 3318/95	GALINDO JEREZ, BARTOLOME	
CL LANUZA	19	MÁLAGA	
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	12,902,600
COD. 28701	DOC. 3318/95	PADMA DHARAMDAS NANDWANI	
CL LANUZA	19	MÁLAGA	
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	12,902,600
COD. 28743	DOC. 7158/95	PRODUMUS, S.A.	
CL ANTONIO MERLO		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	2,394,278	V. COMPROBADO:	7,302,960
COD. 28745	DOC. 7184/95	CAMARA SAENZ, MARIA VICTORIA	
UR GUADALMAR		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	12,000,000	V. COMPROBADO:	15,323,600

Málaga, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso del valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 12776	DOC. 7896/94	GRANADOS SERRANO FRANCISCO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	3,210,000

COD. 12782 DOC. 1450/94 FERNANDEZ CURIEL JOSE LUIS MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 21,204,000	COD. 22414 DOC. 39111/92 FRANQUELO RAMOS CARMEN MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 7,970,738
COD. 12788 DOC. 24438/91 QUESADA FALCON ANTONIO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,291,056	COD. 22418 DOC. 30889/92 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MALAGA MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 10,346,400
COD. 12845 DOC. 30627/92 RAMIREZ GALLEG0, JOSE M. MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,428,600	COD. 22423 DOC. 30526/92 MORALES CRUCES JOSE MANUEL MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 17,261,338
COD. 12874 DOC. 262/95 GARCIA OLMO JOSE MANUEL CL JOAQUIN VERDUGO MALAGA V. DECLARADO: 1,800,000 V. COMPROBADO: 6,190,173	COD. 22440 DOC. 10693/92 GARRIDO RUIZ DOLORES MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,930,000
COD. 12908 DOC. 26929/94 TORE LOPEZ, MANUEL CL POETA AGUSTIN R MALAGA V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 6,676,992	COD. 22441 DOC. 2330/92 ALBA GARCIA LEOPOLDO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 12,768,000
COD. 12954 DOC. 9583/93 BRAVO NAVARRO, FCA. AGUSTINA MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,428,729	COD. 22442 DOC. 54703/94 GARCIA LADRON DE CEGAMA M. CARMEN PAMPLONA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 13,967,136
COD. 13028 DOC. 12021/94 LOPEZ ORTEGA ALFREDO ANTONIO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,882,500	COD. 22682 DOC. 54702/94 GARCIA LADRON DE CEGAMA M. DEL CARMEN PAMPLONA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 14,672,160
COD. 13093 DOC. 13569/91 TORRES JIMENEZ JULIO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 10,673,250	COD. 22699 DOC. 40282/92 RIGUEZ.-HINOJOSA G.SERON M. CRISTINA MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 19,088,998
COD. 14409 DOC. 30526/92 JIMENEZ PALANCA, FCO. JOSE MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 17,261,338	COD. 22713 DOC. 35931/92 HOTELES LEVANTEMAR, S.A. BENIDORM V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 899,831,633
COD. 14420 DOC. 10693/92 GARRIDO RUIZ MARIA MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,930,000	COD. 22720 DOC. 15492/92 LOPEZ RODRIGUEZ ROSA M. SANTA CRUZ DE TENERIFE V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 14,221,350
COD. 14432 DOC. 40099/92 MORENO CARRILLO, ENCARNACION MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 31,380,000	COD. 22731 DOC. 13180/91 GARCIA PASCUAL DOLORES MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,184,500
COD. 14443 DOC. 7744/93 LLAMAS SAAVEDRA M.DEL VALLE MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 10,609,268	COD. 22733 DOC. 998/91 GESTYPROM S.A. GRANADA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,256,900
COD. 14448 DOC. 38193/93 OLEA CUENCA ANTONIO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,564,755	COD. 22735 DOC. 19572/90 EXPLT.RUST. ANA MALDONADO,S.A. JEREZ DE LA FRONTERA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,495,390
COD. 14455 DOC. 7745/93 LLAMAS SAAVEDRA, M. DEL VALLE MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 20,638,375	COD. 22736 DOC. 19933/94 ARIAS GIMENEZ MANUEL ENRIQUE OR CASABLANCAS ALHAURIN T V. DECLARADO: 850,000 V. COMPROBADO: 10,213,350
COD. 14463 DOC. 40661/92 FAJARDO GUTIERREZ, MANUEL MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 9,430,879	COD. 22737 DOC. 30739/94 ARIZA RECTO CARLOS CL SEGISMUNDO MORE MALAGA V. DECLARADO: 600,000 V. COMPROBADO: 3,164,460
COD. 14471 DOC. 16548/91 FERNANDEZ SUAREZ, MANUEL RICARDO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 28,469,633	COD. 22764 DOC. 40172/93 GONZALEZ SENDI PAULINO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 7,906,557
COD. 14487 DOC. 46125/92 CAMACHO GARCIA VICENTE MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 56,081,895	COD. 22776 DOC. 40171/93 GONZALEZ SENDIN PAULINO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 20,016,600
COD. 14488 DOC. 21480/93 GRACIAN PASCUAL, DOLORES MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,417,978	COD. 22780 DOC. 38376/93 COMEJI S.A. MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,311,700
COD. 14502 DOC. 25059/93 AIVAR DE LA CHICA JUAN MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,812,571	COD. 22786 DOC. 38193/93 JIMENEZ GALLEG0, SALVADOR MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,564,755
COD. 14505 DOC. 16568/91 MOLINA RAMBADD JOSE LUIS MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,241,872	COD. 22790 DOC. 34992/93 VERIFICACION TECNICO PROMOCIONAL, S.A. MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 13,596,453
COD. 14509 DOC. 8663/93 INTERWARE S.L. MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 14,578,980	COD. 22797 DOC. 18844/93 CAMPOS MONTIL, DOLORES MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,332,500
COD. 14592 DOC. 40172/93 GONZALEZ GARCIA MARIO JOSE MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 7,906,557	COD. 22800 DOC. 17941/93 MONTANEZ LOPEZ MANUELA ALGECIRAS V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 9,252,000
COD. 14786 DOC. 38676/91 POZO ARROYO, ANDRES RINCON DE LA VICTORIA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,215,220	COD. 22802 DOC. 18704/93 SOCIEDAD CASTEL SAENZ, S.A. MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,776,963
COD. 14826 DOC. 30572/91 PEREGRINA DUPERON MERCEDES GRANADA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,560,000	COD. 22803 DOC. 17634/93 TORRE FERNANDE, JUAN FCO. DE LA MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 8,577,000
COD. 22378 DOC. 28008/91 LOPEZ BAQUERO JOSE MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 9,175,005	COD. 22804 DOC. 9583/93 HERNANDEZ ALVAREZ, CARLOS MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,428,729
COD. 22393 DOC. 16548/91 FERNANDEZ SUAREZ MANUEL RICARDO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 2,456,008	COD. 22814 DOC. 7744/93 CAMPUZANO CAFFARENA, FRANCISCO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 10,609,268
COD. 22394 DOC. 16548/91 SORIA PALACIOS ANTONIO MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 28,469,633	COD. 22819 DOC. 7556/93 HACIENDA SAMBANA, S.A. MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 18,345,500
COD. 22396 DOC. 16548/91 CHICON GONZALEZ DOLORES MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 28,469,633	COD. 22824 DOC. 3648/93 BRAVO ARELLANO, MARINA MALAGA V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 7,628,146

COD. 22827 DOC. 30020/93 ROLDAN GRANDE, JUAN
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 17,779,500

COD. 22892 DOC. 24240/93 HOYANO GARCIA, ANA M.
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 6,740,750

COD. 22895 DOC. 32120/94 MONTALVO ACEVEDO PEDRO
CL JOVELLANOS 3 MALAGA
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 5,360,499

COD. 28417 DOC. 20512/95 LASERNA GONZALEZ M. DEL CARMEN
CL VICTORIA, LA MALAGA
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 10,153,728

COD. 28420 DOC. 20512/95 LASERNA GONZALEZ, M. DEL CARMEN
CL VICTORIA, LA MALAGA
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 10,153,728

COD. 28428 DOC. 20512/95 LASERNA GONZALEZ, M. DEL CARMEN
CL VICTORIA, LA MALAGA
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 10,153,728

COD. 20966 DOC. 9921/95 MARTINEZ MOZO, VALENTIN
UR SERRAMAR RINCON VIC
V. DECLARADO: 16,000,000 V. COMPROBADO: 23,601,400

COD. 28976 DOC. 24438/91 FUTURHOGAR, S.A.
MADRID
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 4,291,056

COD. 28981 DOC. 41004/92 ARJONA ARCAS ADOLFO
MADRID
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 17,045,220

COD. 28989 DOC. 26634/92 PEREZ CONEJO, MARIA DOLORES
FUENGIROLA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 7,474,500

COD. 28991 DOC. 18627/92 SEIJO PENICHE, MANUEL
TORREMOLINOS
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,042,900

COD. 29015 DOC. 16656/92 GARCIA MANSO, FERNANDO
MADRID
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 7,607,925

COD. 29038 DOC. 2330/92 NUÑEZ CLAROS, MARIA
MELILLA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 12,768,000

COD. 29056 DOC. 34999/94 ANTUNEZ GARCIA, CRISTOBAL
CORTIJO DEL CUR ALMACHAR
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 8,077,033

COD. 29057 DOC. 31859/94 MIGUEL ESTEBAN, JOSE CARLOS DE
AV AMERICAS, DE LA MALAGA
V. DECLARADO: 5,500,000 V. COMPROBADO: 9,269,649

COD. 29060 DOC. 26296/94 MIGUEL ESTEBAN, JOSE CARLOS DE
AV AMERICAS, DE LA MALAGA
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 8,685,720

COD. 29062 DOC. 7582/94 MARTIN DEL RIO, FELIX MANUEL
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,533,723

COD. 29063 DOC. 7582/94 MARTIN DEL RIO ANTONIO Y OTRO
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,533,723

COD. 29065 DOC. 24142/92 AZCARATE GONZALEZ, CARMEN DE
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29070 DOC. 24142/92 FERNANDEZ DE CALEYA Y
MALAGA AZCARATE, CARMEN
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29076 DOC. 24142/92 FDEZ. DE CALEYA Y AZCARATE,
MALAGA M. EUGENIA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29083 DOC. 24142/92 FDEZ. DE CALEYA Y AZCARATE, CARLOS
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29088 DOC. 24142/92 FDEZ. DE CALEYA Y AZCARATE,
MALAGA M. REGINA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29092 DOC. 24142/92 FDEZ. DE CALEYA Y AZCARATE, M. LUISA
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29097 DOC. 24142/92 FDEZ. DE CALEYA Y AZCARATE, SANTIAGO
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,749,380

COD. 29102 DOC. 26953/91 ROLDAN GARRIDO M. ANTONIA
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 17,839,926

COD. 29110 DOC. 22671/95 GUTIERREZ RUIZ JUANA
CL CRISTO DE LA EP MALAGA
V. DECLARADO: 6,300,000 V. COMPROBADO: 11,586,240

COD. 29111 DOC. 6981/95 GUIDI PIERI LORETTA
UR LA COLINA TORREMOLIN
V. DECLARADO: 2,900,000 V. COMPROBADO: 5,978,000

COD. 29377 DOC. 40059/94 BURGOS SANCHEZ, DOLORES
CL MARTINEZ MALDON MALAGA
V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 6,668,886

Málaga, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso del valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 14634 DOC. 12007/92 PINERO MORENO, JUAN
MALAGA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,200,000

COD. 16040 DOC. 10928/92 LEVY BOARNIN LEON
CEUTA
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 13,524,860

COD. 17078 DOC. 18627/92 PUSCHELL HARTMUT
TORREMOLINOS
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 5,651,100

COD. 20704 DOC. 40059/94 TOSCANO BERMUDEZ, MARIA
CL MARTINEZ MALDON MALAGA
V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 6,668,886

COD. 20810 DOC. 3095/95 SANCHEZ DEL RIO, SALVADOR
UR SERRAMAR RINCON VIC
V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 12,050,000

Málaga, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio.

cio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de promover la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se le advierte expresamente que de acuerdo con el art. 14.7 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1993), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el exceso del valor comprobado respecto del consignado por las partes en el correspondiente documento que ha originado el expediente que se refleja en el anuncio tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 12888	DOC. 7418/93	ISABEL MERIDA FERNANDEZ	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,206,950
COD. 12888	DOC. 7418/93	PEREZ MERIDA M. JOSE	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,206,950
COD. 13104	DOC. 8331/93	FLORIDO CHICON M. BELEN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,411,544
COD. 14402	DOC. 26444/93	CRESPO MORENO, GUILLERMO	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,293,124
COD. 14481	DOC. 3648/93	PALOMO RANEA JUAN	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,628,146
COD. 14490	DOC. 24823/93	RODRIGUEZ BAILON MARIA ISABEL	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	7,909,929
COD. 20668	DOC. 2644/95	MORALES ALBA, JOSE	
PJ HERRERA ORIA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	8,271,720
COD. 20692	DOC. 29588/91	BRIOSO ESCOBAR TOMAS	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	30,226,000
COD. 20815	DOC. 3314/95	PEREZ TORREZ MANUEL	
CL JUAN BAUTISTA M 21		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	10,000,000	V. COMPROBADO:	15,156,800
COD. 20861	DOC. 17260/95	RAMIREZ DIAZ M. ESTHER	
CL ALMAGRO		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	4,709,880
COD. 20868	DOC. 2190/95	NAVARRETE PASTRANA, TERESA	
CL PEDRO MANTUANO 7		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	13,000,000	V. COMPROBADO:	26,808,000
COD. 21696	DOC. 10226/95	JOHANNES BERNARDUS KROEZE	
TORREMOLINO			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,605,219
COD. 21707	DOC. 18486/95	ALICE IVONNE, JUANITA WILSON	
CM CONEJO, DEL		TORREMOLIN	
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	8,397,152

COD. 22649	DOC. 16026/95	GOMEZ TAPIA FRANCISCO	
CL ERMITA. DE LA		TORREMOLIN	
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	7,245,000
COD. 28492	DOC. 20512/95	LASERNA GONZALEZ M. DEL CARMEN	
CL VICTORIA, LA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	10,153,728
COD. 28499	DOC. 12563/95	HURTADO GUTIERREZ CARMEN	
AV SAN ISIDRO		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	9,000,000	V. COMPROBADO:	13,016,250
COD. 28584	DOC. 10226/95	GARCIA MINOR, MARIA ISABEL	
LG CARIHUELA, DE L		TORREMOLIN	
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,250,621
COD. 28505	DOC. 10226/95	JOHANNES BERNARDUS KROEZE	
LG CARIHUELA, DE L		TORREMOLIN	
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	2,605,219
COD. 28510	DOC. 10226/95	CORDELIA KROEZE, MANUELA	
TORREMOLINO			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,250,621
COD. 28763	DOC. 2644/95	MOLINA MALDONADO, JOSE	
PJ HERRERA ORIA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	15,156,800
COD. 28772	DOC. 1496/95	MORALES ALBA, JOSE	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	8,271,720
COD. 28778	DOC. 1496/95	BLANCA DIAZ ANTONIO	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28781	DOC. 1496/95	ROMAN RODRIGUEZ, ANA MARIA	
COD. 28783	DOC. 1496/95	BLANCA DIAZ, CONCEPCION	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28791	DOC. 1496/95	RIO BOURMAN, HUGO DEL	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28794	DOC. 1496/95	GARCIA RODRIGUEZ, ALBERTO	
CL COLON		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	4,822,272
COD. 28802	DOC. 11541/92	AGUIERO ORTIZ JESUS	
CAMPO DE CRIPIANA (CIUDAD REAL)			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,296,600
COD. 28824	DOC. 40326/94	RUIZ LUMPTON, VICENTE	
BENICASIN			
V. DECLARADO:	600,000	V. COMPROBADO:	3,460,320
COD. 28825	DOC. 36920/94	GALLARDO GONZALEZ, JOSE A.	
UR PINARES DE SAN		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	8,654,879
COD. 28826	DOC. 28339/94	FERRIS PALOP, FRANCISCO	
CL QUINTANAR LA OR		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	2,800,000	V. COMPROBADO:	5,765,040
COD. 28827	DOC. 25832/94	VALDIVIA PALAU, ISABEL	
CL TIMBAL 15		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	9,070,660
COD. 28831	DOC. 12453/91	MARTIN JIMENEZ, PEDRO	
SEVILLA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	6,032,880
COD. 28840	DOC. 18869/91	MORQUERA GUERRERO, MAGDALENA	
VALENCIA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	4,403,364
COD. 28848	DOC. 40099/92	GRUMAIN S.A.	
SANTANDER			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	31,380,000
COD. 28849	DOC. 42630/92	MARIN MANCEBO, MANUELA	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	5,705,466
COD. 28850	DOC. 45180/92	YOQUIMA DISTRIBUIDORA, S.A.	
BILBAO			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	62,778,000
COD. 28856	DOC. 26444/93	CRESPO MORENO Y ROMERO CAMPOY S.L.	
MÁLAGA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	13,293,124
COD. 28857	DOC. 35930/94	DESPUJOL TRENOR, ALFONSO	
CL NAVAS DE TOLOSA		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	10,178,784
COD. 29117	DOC. 16026/95	GOMEZ TAPIA FRANCISCO	
CL ERMITA. DE LA		TORREMOLIN	
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	7,245,000
COD. 30456	DOC. 2190/95	NAVARRETE PASTRANA TERESA	
CL PEDRO MANTUANO 7		MÁLAGA	
V. DECLARADO:	13,000,000	V. COMPROBADO:	26,808,000

Málaga, 20 de octubre de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 3254/97).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad.

Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8.

Lugar donde se va a establecer: Ayamonte y Villablanca.

Finalidad de la misma: Mejora calidad del servicio.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 40.417.782 ptas.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Ayamonte.

Final: Villablanca.

Términos municipales afectados: Ayamonte y Villablanca.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 11,1.

Tensión de servicio: 15.000 v.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendidos.

Exp. núm. 10954 AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 7 de septiembre de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a Industria Subsidiaria de Aviación, SA, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en Polígono Industrial Calonge, Calle A, núm. 5, 41007 Sevilla, se procede a la notificación a Industria Subsidiaria de Aviación, S.A., de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo por la que se declara el incumplimiento parcial de la finalidad de la subvención concedida en el expediente V-52/90 y se declara que procede el reintegro parcial de la subvención.

Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de Expte.: ARS-334/95-SE.

Nombre y apellidos: María del Carmen Jiménez Cruz.

DNI: 28.879.701G.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización El Márquez, núm. 52, Mairena del Aljarafe.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 23 de septiembre de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expte: ARS-1552/95-SE.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Jurado Ojeda.

DNI: 27.297.500L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. República, núm. 40, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 23 de septiembre de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expte.: MJARS-0134/95-SE.

Nombre y apellidos: Esperanza Alcaide Rico.

DNI: 28.658.959Q.

Ultimo domicilio: C/ Jesús del Gran Poder, núms. 35-37, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 24 de septiembre de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 600.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expte.: ARS-1553/95-SE.

Nombre y apellidos: José Leal Fernández.

DNI: 25.715.639Y.

Ultimo domicilio conocido: C/ Magdalena Sofía de Barat, núm. 94, 2.º A, Mairena del Aljarafe.

Contenido: Resolución dictada por esa Delegación Provincial, con fecha 23 de septiembre de 1997, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado todas las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se

advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la apertura del plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en Benalmádena (Málaga). (MA-90-130/V).

Expediente: MA-90-130/V, apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benalmádena, provincia de Málaga.

Acuerdo de 1 de octubre de 1997, de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benalmádena, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 1 de octubre de 1997 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 28 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benalmádena, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 1,5 veces el SMI, conforme al art. 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo general: 28 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 16 de octubre de 1997.- El Secretario de la CPV.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública el Proyecto que se cita.

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el Proyecto de Adecuación del Encauzamiento de La Rambla de la Cinta en su desembocadura con el Río Almanzora T.M. Arboleas (Almería).

Nota extracto.

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto el subsanamiento de la problemática en el camino de comunicación entre la barriada de la Cinta y la C-323 (Redia Almanzora) que discurre por el lecho del río Almanzora y Rambla de los Llanos, por lo que en caso de cualquier avenida este acceso queda cortado, la población incomunicada y los terrenos del entorno están desprotegidos frente a inundaciones.

2. Descripción de las obras.

Longitud encauzamiento:

Almanzora: 630,43 m.

Honda: 104,06 m.

Los Llanos: 146,99.

- Sección tipo: Sección rectangular con muros de hormigón en masa de 3 m. de altura en cauces del Almanzora y rambla Honda, y variable de 2 a 3 m. en Rambla de Los Llanos. El ancho de solera será variable entre 132,40 y 100,00 en el Almanzora, 47,00 m. y 68,00 m. en rambla Honda, y 6,00 m. y 12,30 m. en rambla de Los Llanos.

- Relación obras principales:

2 cadenas de fijación de pendiente.

4 entraderos.

3 tramos de caminos de servicio.

1 pontón para cruce de las aguas del río Almanzora con caudales bajos. Pasarela en camino de acceso a la Cinta.

Reposición y adecuación de toma de captación de aguas subterráneas.

3. Propietarios afectados.

Expropiación m².

Finca núm.: 49b.

Propietario: Francisco García Mellado.

Definitiva: 12,73.

Finca núm.: 51a.

Propietario: José Mellado Molina.

Definitiva: 253,64.

Finca núm.: 50a.

Propietario: Juan Bonillo Mellado.

Definitiva: 115.

Finca núm.: 51b.

Propietario: José Mellado Molina.

Definitiva: 374,79.

Finca núm.: 52.

Propietario: José Mellado Gómez.

Definitiva: 149,07.

Finca núm.: 53.

Propietario: Martín Bonillo Mellado.

Definitiva: 276,40.

Finca núm.: 54.

Propietario: Magdalena Bonillo Gallego.

Definitiva: 145,95.

Finca núm.: 55.

Propietario: M.^o Dolores Bonillo Gallego.

Definitiva: 113,43.

Finca núm.: 56.
 Propietario: Dámaso Muñoz Galera.
 Definitiva: 191,89.

Finca núm.: 57.
 Propietario: Francisco Oller García.
 Definitiva: 222,20.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Arboleas o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, en cuyas oficinas durante los mismos días hábiles y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Almería, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 24 de septiembre de 1997 se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra: «Proyecto de ejecución de las conducciones de impulsión, distribución y depósito regulador de Bonares (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 30 de abril de 1997.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Niebla el día 24 de noviembre de 1997 de 10,00 a 13,00 horas y el día 25 de noviembre de 1997 de 10,00 a 12,00 horas, y en el Ayuntamiento de Bonares los días 26 y 27 de noviembre de 1997 y el 1 de diciembre de 1997 de 10,00 a 13,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 3 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL: NIEBLA

LUGAR: AYUNTAMIENTO

HORA: 10,00 a 13,00

IMPULSION

<u>FINCA Nº</u>	<u>POLIG./PARC:</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
1	19/20	D. Alfredo Sañz Conejo	24-Noviembre-1.997
2	19/284	Dª Ana Castaño Sanz	"
3	19/891a	D. Antonio Conejo Guzmán	"
4	19/892	D. Antonio Conejo Guzmán	"
5	19/884	D. Francisco Romero Martín	"
6	19/886	Dª Josefa Coronel Moro	"
7	19/882	D. Bartolomé Camacho Borrero	"
8	19/881	D. Pedro Bueno Padilla	"
9	19/880	D. Isaias Padilla Cotán	"
10	19/879	D. Juan Montes Carrasco	"
11	19/878	D. José Beltrán Conejo	"
12	19/877	Dª Manuela Noja Beltrán	"

TERMINO MUNICIPAL: NIEBLA

LUGAR: AYUNTAMIENTO

HORA: 10,00 a 12,00

<u>FINCA_Nº</u>	<u>POLIG./PARC.</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
13	19/876	D. Isaías Padilla Cotán	25–Noviembre–1.997
14	19/875	D. Isaías Bueno Padilla	"
15	19/874	D. Antonio Borrero Coronel	"
16	19/873	D. Cándido Coronel Coronel	"
17	19/872a,b,c	D. Antonio Bueno Coronel	"
18	19/871	D. Luis Pérez Padilla	"
19	19/870	D. Mateo Romero Rodríguez	"
20	19/866	D. Isidro Barroso Pintado	"
21	19/865	Hdros. de D.José Carrasco Guzmán	"

TERMINO MUNICIPAL: BONARES

LUGAR: AYUNTAMIENTO

HORA: 10,00 a 13,00

IMPULSION

<u>FINCA_Nº</u>	<u>POLIG/PARC:</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
1	4/83	D. Vicente Romero Limón	26–Noviembre–1.997
2	4/81	D. Sebastián Moro Limón	"
3	5/143	D. Juan Rodríguez Pérez	"
4	5/142	D. Juan Rodríguez Pérez	"
5	5/141	D. Federico Conejo Moro	"
6	5/140	D. Antonio Riquel Coronel	"
7	5/139	D. Antonio Noja Beltrán	"
8	5/138	Dª Dolores Padilla Conejo	"
9	5/137	Dª Isabel Conejo Conejo	"
10	5/136	D. Pablo Carrasco Conejo	"
11	5/135	Dª Isabel Conejo Conejo	26–Noviembre–1.997
12	5/133	Dª Salomé Martín Vega	"
13	5/132	D. Pedro Rasco Suárez	"
14	5/420	D. Mateo Coronel Barroso	27–Noviembre–1.997
15	5/417	D. Cristobal Ramos Santos	"
16	5/416	Dª Alfonsa Prieto Carrasco	"
17	5/574	D. José Ramos Carrasco	"

RAMAL-PRINCIPAL

1	5/569	D. Lucas Díaz Coronel	"
2	5/570	D. Ildefonso Santos Bueno	"
3	5/571	D. Juan Antonio Carrasco García	"
4	5/572	D. Gonzalo Bautista Gutiérrez	"
5	5/573	Dª Francisca Carrasco Hilazo	"
6	5/580	Dª Juana Carrasco Limón	"
7	5/579	D. Diego Domínguez García	"
8	5/578	D. Diego Domínguez García	"
9	5/577	D. José Martín Camacho	"
10	5/585	Dª Rosalía Carrasco Rebollo	1–Diciembre–1.997
11	5/467	Vda. de D.José Carrasco Coronel	"

RAMAL SUR

1	Camino	Ayuntamiento de Bonares	"
2	5/467	Vda. de D.José Carrasco Coronel	"
3	5/469	D. Diego García Carrasco	"

<u>FINCA Nº</u>	<u>POLIG./PARC:</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>DIA</u>
4	5/587	Dª Rosalía Carrasco Rebollo	"
5	5/588	D. Cristobal Carrasco Coronel	"
6	5/589	D. Fernando Borrero Carrasco	"
7	5/590	Dª Rosaura Camacho Fernández	"
8	5/591	D. Francisco Carrasco García	"
9	5/592	D. Sebastián Carrasco Limón	"
10	Camino	Ayuntamiento de Bonares	"

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 861/96.
 Notificado a: Urb. Ciudad Jardín Comp. Prop.
 Ultimo domicilio: Espetos, s/n, La Chucha (Motril).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 82/97.
 Notificado a: Fuentedura Oliveros, Juana.
 Ultimo domicilio: Joaquín Costa, 10 (Motril).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 244/97.
 Notificado a: López Fernández, Sofía Ingrid.
 Ultimo domicilio: Edif. Sapor, Sierra Nevada (Monachil).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 252/97.
 Notificado a: Pro Nevada.
 Ultimo domicilio: Pza. Pradollano, S. Nevada (Monachil).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 254/97.
 Notificado a: Pinta García, Moisés de la.
 Ultimo domicilio: Ed. Mont Blanc, S. Nevada (Monachil).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 277/97.
 Notificado a: Glaciar Ski, S.L.
 Ultimo domicilio: Ctra. Granada, s/n (Armillá).
 Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 278/97.
 Notificado a: Gómez Vílchez, M.ª del Rosario.

Ultimo domicilio: Ed. Mont Blanc, s/n, S. Nevada (Monachil).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 281/97.

Notificado a: Chef Rodríguez, S.L.

Ultimo domicilio: Ed. Mont Blanc, Local 139, S. Nevada (Monachil).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 283/97.

Notificado a: Pascual Morenilla, Manrique.

Ultimo domicilio: Ed. Telecabina, S. Nevada (Monachil).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 285/97.

Notificado a: Cochrane Dhana.

Ultimo domicilio: Ed. Atlas-Bajo, S. Nevada (Monachil).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 746/96.

Notificado a: Martín Ruiz, Antonio.

Ultimo domicilio: C/ Amapols, 4, 3.º H (Salobreña).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 794/96.

Notificado a: Moya Juan, César.

Ultimo domicilio: Acera del Mar, 16 (Torrenueva).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 27 de octubre de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. (BOJA núm. 125, de 25.10.97).

Advertidos errores en el texto de la Resolución, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «artículo 15». Debe decir: «artículo 32».

Donde dice: «El documento podrá examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios, sita en el Parque Tecnológico Cartuja'93, Pabellón de Nueva Zelanda, 1.º planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, en horario de 9 a 13».

Debe decir: «El documento podrá examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios, sita en el Parque Tecnológico Cartuja'93, Pabellón de Nueva Zelanda, 1.º planta, Avda. de las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, y en las sedes de las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en horario de 9 a 13 horas».

Donde dice: «Veinte días». Debe decir: «Dos meses».

La fecha a partir de la cual comenzará a contar el plazo de dos meses será la de la publicación en el BOJA de esta corrección de errores.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 15 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Gómez Soler, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 15 de octubre de 1997 de los menores L.V.G., M.V.G. y F.V.G., con número de expediente: 29/145-146-147/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 16 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel Lira Losada, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 16 de octubre de 1997 del menor R.P.L., con número de expediente: 29/714/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 16 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 21 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Pérez Cuadro y doña Ana Jiménez Zamora, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 21 de octubre de 1997 del menor J.P.J., con número de expediente: 29/307/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 21 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Custodia Núñez Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar

ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1997, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos de la menor en acogimiento que es el de M.E.N.E. y no el de E.C.N., con número de expediente: 29/444/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 21 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de octubre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Custodia Núñez Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de septiembre de 1997, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de la menor desamparada que es el de M.E.N.E. y no el de E.C.N., con número de expediente: 29/444/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de octubre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3383/97).

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 11 de octubre de 1997, por unanimidad se acordó aprobar inicialmente el expediente de legalización de urbanización en traseras de C/ Marisma, s/n, promovido por don Francisco Jiménez Sánchez, redactado por el arquitecto don Jesús Llorens Ballesteros, núm. visado 1.260/97 T1.

Así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de quince días, a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación a lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto

Refundido de la Ley del Suelo, que hace suyo la Comunidad Autónoma.

Villamanrique de la Condesa, 17 de octubre de 1997.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE GESTOR RESPONSABLE DE INFORMATICA (LABORAL FIJO), MEDIANTE CONCURSO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante el sistema de Concurso, de una plaza de Gestor Responsable de Informática, Nivel 3, vacante en la plantilla de empleados laborales fijos, correspondiente a la oferta de Empleo Público de 1997.

2. Requisitos de los aspirantes.

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de presentar título equivalente, deberá acreditarse tal extremo mediante certificado expedido por la administración educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo manifestar que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del DNI.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el BOE.

5. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar la cantidad de 1.000 pesetas en la cuenta núm. 2024/6050/55/3111071731, abierta en Cajasur por el Ayuntamiento de Fernán Núñez, o en metálico en la Tesorería de este Ayuntamiento. El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

6. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el plazo de subsanación de errores, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concederá a los aspirantes excluidos. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el BOP, a los efectos de recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

7. Procedimiento de selección de los aspirantes.
El sistema de selección es el de concurso.

MERITOS BAREMABLES

A) Méritos profesionales:

a) Por el desempeño de plaza o puesto de trabajo de igual o superior categoría a la plaza que se convoca, en la Administración del Estado, Autonómica o Local, por cada mes completo de servicios prestados con cualquier carácter, cero con cero siete puntos (0,07).

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plazas o puestos de igual o similar contenido que la plaza convocada, cero con cero dos puntos (0,02).

En ambos casos a) y b) se tendrá en cuenta el tiempo trabajado hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima en este apartado será de dos puntos.

B) Méritos específicos: Por el desempeño de plaza o puesto de trabajo de igual o similar categoría que el puesto objeto de esta convocatoria, como funcionario interino o contratado laboral al servicio de este Ayuntamiento por cada mes completo de servicios, prestados con cualquier carácter, cero con un punto (0,1), hasta un máximo de cuatro puntos.

C) Méritos académicos:

a) Por cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Instituciones Públicas y homologados directamente para ello que tengan relación directa con la actividad a desarrollar en el puesto de trabajo (informática y administración), por cada curso, y hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- Cursos de 50 o más horas: 1,00 punto.
- Cursos de 30 a 49 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 20 a 29 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de hasta 19 horas: 0,10 puntos.

Aquellos cursos que se puedan encuadrar en este apartado y cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos cada uno.

b) Poseer titulación académica a nivel de Diplomatura o Licenciatura en informática, un punto.

Cualquier otra titulación a nivel de Diplomatura o Licenciatura, cero con cinco puntos (0,5).

La puntuación máxima de este apartado será de un punto.

Total puntuación máxima en méritos académicos cuatro puntos. Sólo se valorará una titulación por aspirante, indistintamente.

Únicamente se puntuarán los méritos alegados por el aspirante y debidamente acreditados:

1. Organismo públicos, mediante la correspondiente certificación.

2. Empresa privada, mediante copia compulsada del contrato de trabajo visado por el INEM.

3. Títulos: Fotocopia compulsada del mismo y, en su caso, del recibo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

La acreditación de los méritos deberá acompañarse a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y sólo podrá alegarse los méritos adquiridos hasta el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación será como máximo de 2 puntos méritos profesionales, 4 puntos méritos específicos y 4 puntos méritos académicos.

8. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

2. Dos funcionarios designados por el Sr. Alcalde con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y suplentes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Calificación final, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la valoración y calificación de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntuación en el apartado de méritos específicos y se elevará, dicha relación, a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El concursante propuesto deberá presentar, en la Secretaría General de la Corporación, con anterioridad a su toma de posesión, los documentos acreditativos que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases y disposiciones legales vigentes.

Todos los actos relacionados con el desarrollo e impulso de esta convocatoria se realizarán por Resolución de la Alcaldía.

10. Incidencias.

En lo no previsto en las Bases de esta convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programa mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, en lo no previsto en lo anterior, en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Fernán Núñez, septiembre de 1997.- El Alcalde.

COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3316/97).

Centro Colegio Santo Tomás de Villanueva.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don José Luis Muñoz Macías, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de treinta días.

Granada, 9 de octubre de 1997.- El Director, Marcelino Alvarez Rodríguez.

IES CUENCA MINERA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3386/97).

Centro IES Cuenca Minera.

Se hace público el extravío de título de FP1 Administrativo de doña María Victoria Delgado Moreno, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Minas de Riotinto, 21 de octubre de 1997.- El Director, José Manuel Muñoz Fernández.

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

Título: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Autor: **Pedro Escribano Collado**

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla



Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias

P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)

Edición cerrada al 31.12.94

Un volumen de 2.000 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Formato: UNE A5L

Venta: En librerías colaboradoras

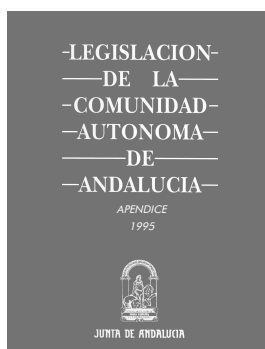
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo

conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)

Edición cerrada al 31.12.95

Un volumen de 286 páginas

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* • *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* • *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* • *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* • *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* • *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* • *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* • *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* • *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* • *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* • *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* • *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63